186

83.102

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 00065994 00000003 Folios: 30
Fecha (AMD): 2000-12-01 15:36:10
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 339 COMPLEMEN
Dependencia: 2020

191

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Solicitud de Patente
Expediente No.00 065.994

CONTESTACION A REPAROS - OBSERVAC
APORTACION DE NUEVA DOCUMENTAC
UNA SOLICITUD DE PATENTE DE INVEN
MODELO DE UTILIDAD O DISEÑO INDU

00 65994

CONTESTACION: Reparos ☐
Observaciones ☐
Otros ☐
NUEVA DOCUMENTACION APORTADA ☐

☒ PATENTE ☐ MODELO DE UTILIDAD ☐ DISEÑO INDUSTRIAL

TITULO: **COMPOSICION PARA EL CUIDADO DE TELAS QUE CONTIENE UN POLIMERO DE POLICARBOXILATO Y UN COMPUESTO DERIVADO DE UREA**

SOLICITANTE:

COLGATE-PALMOLIVE COMPANY

INDICE DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

☐	Con carácter de anexión voluntaria me permito	☐	
☐	presentar:	☐	
☒ 1	Documento de cesión de derechos sobre la inven-	☐	
☐	ción a favor del solicitante, junto con su	☐	
☐	correspondiente traducción oficial al español.	☐	
☐		☐	

APODERADO: RAMIRO CASTRO DUQUE Código 340

DOMICILIO: Cra. 7 No. 16-56 Piso 9 TEL: 3-802200

FIRMA:

NUMERO DE HOJAS 30

RADICADO POR: Nombres y Apellidos

Diciembre 1, 2000
CPB/aac

83.102

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

CONTESTACION A REPAROS - OBSERVACIONES
APORTACION DE NUEVA DOCUMENTACION A
UNA SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION O
MODELO DE UTILIDAD O DISEÑO INDUSTRIAL

Solicitud de Patente
Expediente No.00 005.994

CONTESTACION: Reparos ☐
Observaciones ☐
Otros ☐
NUEVA DOCUMENTACION APORTADA ☐

☒ PATENTE ☐ MODELO DE UTILIDAD ☐ DISEÑO INDUSTRIAL

TITULO:

COMPOSICION PARA EL CUIDADO DE TELAS QUE CONTIENE UN POLIMERO DE POLIOXIMOXILATO Y UN COMPUESTO DERIVADO DE UREA

SOLICITANTE:

COLGATE-PALMOLIVE COMPANY

INDICE DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

☐ Con carácter de anexión voluntaria me permito ☐
☐ presentar: ☐
1 Documento de cesión de derechos sobre la inven- ☐
☐ ción a favor del solicitante, junto con su ☐
☐ correspondiente traducción oficial al español. ☐
☐ ☐

APODERADO: RAMIRO CASTRO DUQUE Código 240

DOMICILIO: Cra. 7 No. 76-56 Piso 9 TEL: 3-802210

FIRMA:

NUMERO DE HOJAS: 30

RADICADO POR: Nombres y Apellidos

Diciembre 1, 2000
CPS/zac

83102
IA 187
182

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

10 EAST 46TH STREET, NUEVA YORK, NY 10017
TEL. (212) 370-0004 FAX (212) 972-1725

EL SUSCRITO CONSUL DE COLOMBIA

VISTOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS INTERESADOS

C E R T I F I C A :

Que el (la) Sr.(a) **ELAINE M. FLYNN**, Clerk del Condado de MORRIS Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, certifica que **CAROL M. STANLEY.** Es notario público del Estado de New Jersey y que ejercía en la fecha las funciones allí expresadas y que la firma y sellos que en el documento aparecen como suyos son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales.

Que el notario citado autenticó el documento adjunto firmado por **ELIZABETH M. DUNNE,** Quien actúa en calidad de Gerente de Patentes de **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY.** Compañías que esta legalmente constituida y existente de acuerdo con las leyes de ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

OCT 20 2000

Que ha tenido a la vista los documentos probatorios de los hechos citados y constatados por el notario público y el County Clerk de New Jersey, los cuales forman parte integral del presente documento.

Se expide esta certificación en concordancia con el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y 480 del Código de Comercio a solicitud del interesado a los 20 días del mes de Octubre de 2000

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS.

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE Y DERECHOS CONSULARES

VALOR CINCUENTA Y SIETE DOLARES US$57.oo RECIBO No. 25908/3

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA NUEVA YORK

José David Name C.
Cónsul de Colombia

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Res. 1876 Minjusticia 1993

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

389553

CUYA FIRMA APARECE EN EL DOCUMENTO DESEMPEÑA LAS FUNCIONES INDICADAS

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
Res. 1876 Ministerio

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2000 NOV -9 A 9:15

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

CONSULADO GENERAL DE CO

188
193

COUNTY OF MIDDLESEX

STATE OF NEW JERSEY

UNITED STATES OF AMERICA

I, Elizabeth M. Dunne, of COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, do hereby declare that the copies attached hereto are true photocopies of the assignments executed by the inventor(s) in support of U.S. Serial Number 09/388,698 filed September 2, 1999; U.S. Serial No. 09/525,703 filed March 14, 2000; and U.S. Serial Number 09/634,211 filed August 9, 2000.

Elizabeth M. Dunne
Manager, Patents

Subscribed and sworn to
before me this 23rd day
of August, 2000.

Carol M. Stanley
Notary Public of New Jersey
My Commission Expires November 18, 2000

STATE OF NEW JERSEY
County of Middlesex } **ss.**

I, **ELAINE M. FLYNN**, Clerk of the County of Middlesex, do hereby certify that said Court is a Court of Record, having by law a seal; that

CAROL M. STANLEY

whose name is subscribed to the annexed certificate or proof of acknowledgment of the annexed instrument was at the time of taking the same a

NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY

acting in and for said county, duly commissioned and sworn, and qualified to act as such; that as such

NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY

he was duly authorized by the laws of the State of New Jersey to take and certify depositions; to administer oaths and affirmations; to take affidavits and certify the acknowledgment and proof of deeds and other written instruments for lands, tenements and hereditaments to be read in evidence or recorded in this state; and further, that I am well acquainted with the handwriting of such

NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY

and verify that the signature to such proof or acknowledgment is genuine.

IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the seal of said Court at the City of New Brunswick, in the County of Middlesex, this 21 day of September 2000

Elaine M. Flynn

CLERK.

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE
1876 Miniatura

CK-4

ASSIGNMENT

WHEREAS, [WE], **Marianne Zappone, Dixie June Umstead and Marija Heibel** (below referred to as ASSIGNORS), residing, respectively, as set forth hereinafter, have made an invention for which application for Letters Patent of the United States was filed in the United States Patent and Trademark Office as Application Serial No. 09/388,698, filed September 2, 1999, naming the ASSIGNOR(S) as inventor(s), and entitled **Fabric Care Composition Containing Polycarboxylate Polymer and Cross-linking Agent**; and

WHEREAS, Colgate-Palmolive Company, a corporation duly organized and existing under the laws of the State of Delaware, United States of America and having its principal office and place of business at 300 Park Avenue, New York, New York 10022, and offices and place of business at 909 River Road, Piscataway, New Jersey 08855 (below referred to as "ASSIGNEE"), is desirous of obtaining the entire right, title and interest in and to the aforesaid invention and patent application and corresponding patent rights worldwide;

NOW, THEREFORE, in consideration of good and valuable consideration, the receipt and sufficiency of which is hereby acknowledged, ASSIGNOR(S), by these presents do sell, assign and transfer to ASSIGNEE, the full and exclusive right, title and interest in and to the aforesaid invention, the aforesaid U.S. and all corresponding foreign patent applications, all divisional, continuation, continuation-in-part, reissue and reexamination applications of the aforesaid U.S. application, and all Letters Patent or comparable rights issuing thereon in the United States and in all foreign countries, together with the right of priority under the International Convention for the Protection of Industrial Property, Inter-American Convention Relating to Patents, Designs and Industrial Models, and any other international agreements to which the United States of America adheres, and the ASSIGNOR(S) hereby authorize and request the U.S. Commissioner of Patents and Trademarks and all foreign Patent Offices to issue all Letters Patent or comparable rights issuing on any application as aforesaid to ASSIGNEE, or to its successors, assigns or legal representatives;

ASSIGNOR(S) hereby covenant that ASSIGNOR(S) have full right to convey the entire interest herein assigned, and that ASSIGNOR(S) have not executed, and will not execute, any agreement in conflict herewith;

ASSIGNOR(S) agree to communicate to ASSIGNEE or to its successors, assigns or legal representatives any and all facts known to them or any of them respecting said invention, and without further remuneration to testify in any legal proceeding, sign all lawful papers, execute all divisional, continuation, continuation-in-part, reissue and reexamination applications, make all rightful oaths and generally do all lawful acts to aid ASSIGNEE or its successors, assigns or legal representatives to obtain and enforce proper patent protection for said invention in all countries and to enhance or prefect ASSIGNEE's title in and to the invention and patent rights therein.

ASSIGNOR(S) hereby authorize attorneys for ASSIGNEE to enter on this document any applicable serial numbers and filing dates after ASSIGNOR(S') execution of this document.

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Res. 1876 Minjusticia 1993

NO GENERAL RECORD

190
185

(Assignment con't)

IN TESTIMONY WHEREOF, I hereunto set my hand and seal this 1 day of September 1999.

Marianne Zappone

Marianne Zappone

Address: 19 Alton Way
Burlington, New Jersey 08016

State of New Jersey
County of Middlesex

On this 1st day of September 1999, before me, a Notary Public in and for the State and County aforesaid, personally appeared the above signatory, known to me to be the person of that name, who executed the foregoing instrument in my presence.

Maria V. Logatto
NOTARY PUBLIC

MARIA V. LOGATTO
Notary Public of New Jersey
My Commission Expires 8/8/2000

IN TESTIMONY WHEREOF, I hereunto set my hand and seal this ____ day of Sept. 1 1999.

Dixie June Umstead

Dixie June Umstead

Address: 43 Violet Place
Edison, New Jersey 08817

State of New Jersey
County of Middlesex

On this 1st day of September 1999, before me, a Notary Public in and for the State and County aforesaid, personally appeared the above signatory, known to me to be the person of that name, who executed the foregoing instrument in my presence.

Maria V. Logatto
NOTARY PUBLIC

MARIA V. LOGATTO
Notary Public of New Jersey
My Commission Expires 8/8/2000

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Res. 1876 Minjusticia 1993

191

(Agreement con't)

IN TESTIMONY WHEREOF, I hereunto set my hand and seal this 14th day of February 1999. 2000

Marija Heibel

Marija Heibel

Address: 115 Benner Street
Highland Park, New Jersey 08904

State of New Jersey
County of Middlesex

On this 14th day of February 2000 ~~1999~~, before me, a Notary Public in and for the State and County aforesaid, personally appeared the above signatory, known to me to be the person of that name, who executed the foregoing instrument in my presence.

Maria V. Logatto
NOTARY PUBLIC

MARIA V. LOGATTO
Notary Public of New Jersey
My Commission Expires 8/8/2000

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
1993

ASSIGNMENT

WHEREAS, [WE], **Marianne Zappone, Dixie June Umstead, Marija Heibel and Sayed Ibrahim** (below referred to as ASSIGNORS), residing, respectively, as set forth hereinafter, have made an invention for which application for Letters Patent of the United States was filed in the United States Patent and Trademark Office as Application Serial No. 09/525,703, filed March 14, 2000, naming the ASSIGNOR(S) as inventor(s), and entitled **Fabric Care Composition Containing Polycarboxylate Polymer and Cross-linking Agent**; and

WHEREAS, Colgate-Palmolive Company, a corporation duly organized and existing under the laws of the State of Delaware, United States of America and having its principal office and place of business at 300 Park Avenue, New York, New York 10022, and offices and place of business at 909 River Road, Piscataway, New Jersey 08855 (below referred to as "ASSIGNEE"), is desirous of obtaining the entire right, title and interest in and to the aforesaid invention and patent application and corresponding patent rights worldwide;

NOW, THEREFORE, in consideration of good and valuable consideration, the receipt and sufficiency of which is hereby acknowledged, ASSIGNOR(S), by these presents do sell, assign and transfer to ASSIGNEE, the full and exclusive right, title and interest in and to the aforesaid invention, the aforesaid U.S. and all corresponding foreign patent applications, all divisional, continuation, continuation-in-part, reissue and reexamination applications of the aforesaid U.S. application, and all Letters Patent or comparable rights issuing thereon in the United States and in all foreign countries, together with the right of priority under the International Convention for the Protection of Industrial Property, Inter-American Convention Relating to Patents, Designs and Industrial Models, and any other international agreements to which the United States of America adheres, and the ASSIGNOR(S) hereby authorize and request the U.S. Commissioner of Patents and Trademarks and all foreign Patent Offices to issue all Letters Patent or comparable rights issuing on any application as aforesaid to ASSIGNEE, or to its successors, assigns or legal representatives;

ASSIGNOR(S) hereby covenant that ASSIGNOR(S) have full right to convey the entire interest herein assigned, and that ASSIGNOR(S) have not executed, and will not execute, any agreement in conflict herewith;

ASSIGNOR(S) agree to communicate to ASSIGNEE or to its successors, assigns or legal representatives any and all facts known to them or any of them respecting said invention, and without further remuneration to testify in any legal proceeding, sign all lawful papers, execute all divisional, continuation, continuation-in-part, reissue and reexamination applications, make all rightful oaths and generally do all lawful acts to aid ASSIGNEE or its successors, assigns or legal representatives to obtain and enforce proper patent protection for said invention in all countries and to enhance or prefect ASSIGNEE's title in and to the invention and patent rights therein.

ASSIGNOR(S) hereby authorize attorneys for ASSIGNEE to enter on this document any applicable serial numbers and filing dates after ASSIGNOR(S') execution of this document.

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Res. 1976 [illegible] 1993

EXHIBIT A

AGREEMENT

(Assignment con't)

IN TESTIMONY WHEREOF, I hereunto set my hand and seal this 14 day of March 2000.

Marija Heibel

Marija Heibel

Address: 115 Benner Street
Highland Park, New Jersey 08904

State of New Jersey
County of Middlesex

On this 14th day of March 2000, before me, a Notary Public in and for the State and County aforesaid, personally appeared the above signatory, known to me to be the person of that name, who executed the foregoing instrument in my presence.

Maria V. Logatto
NOTARY PUBLIC

MARIA V. LOGATTO
Notary Public of New Jersey
My Commission Expires 8/8/2000

IN TESTIMONY WHEREOF, I hereunto set my hand and seal this 14 day of March 2000.

Sayed Ibrahim

Address: 152 Kingsberry Drive
Somerset, New Jersey 08873

State of New Jersey
County of Middlesex

On this 14th day of March 2000, before me, a Notary Public in and for the State and County aforesaid, personally appeared the above signatory, known to me to be the person of that name, who executed the foregoing instrument in my presence.

Maria V. Logatto
NOTARY PUBLIC

MARIA V. LOGATTO
Notary Public of New Jersey
My Commission Expires 8/8/2000

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE
Res. 1876 Ministicio 1999



194
789

(Assignment con't)

IN TESTIMONY WHEREOF, I hereunto set my hand and seal this 14 day of March 2000.

Marianne Zappone

Address: 19 Alton Way
Burlington, New Jersey 08016

State of New Jersey
County of Middlesex

On this 14th day of March 2000, before me, a Notary Public in and for the State and County aforesaid, personally appeared the above signatory, known to me to be the person of that name, who executed the foregoing instrument in my presence.

NOTARY PUBLIC

MARIA V. LOGATTO
Notary Public of New Jersey
My Commission Expires 8/8/2000

IN TESTIMONY WHEREOF, I hereunto set my hand and seal this 14 day of March 2000.

Dixie June Umstead

Address: 43 Violet Place
Edison, New Jersey 08817

State of New Jersey
County of Middlesex

On this 14th day of March 2000, before me, a Notary Public in and for the State and County aforesaid, personally appeared the above signatory, known to me to be the person of that name, who executed the foregoing instrument in my presence.

NOTARY PUBLIC

MARIA V. LOGATTO
Notary Public of New Jersey
My Commission Expires 8/8/2000

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Res. 1876 Ministicio 1999



+195
190

ASSIGNMENT

WHEREAS, [WE], **Marianne Zappone, Dixie June Umstead, Marija Heibel and Sayed Ibrahim** (below referred to as ASSIGNORS), residing, respectively, as set forth hereinafter, have made an invention for which application for Letters Patent of the United States was filed in the United States Patent and Trademark Office as Application Serial No. 09/634,211, filed August 9, 2000, naming the ASSIGNOR(S) as inventor(s), and entitled **Fabric Care Composition Containing Polycarboxylate Polymer and Compound Derived from Urea**; and

WHEREAS, Colgate-Palmolive Company, a corporation duly organized and existing under the laws of the State of Delaware, United States of America and having its principal office and place of business at 300 Park Avenue, New York, New York 10022, and offices and place of business at 909 River Road, Piscataway, New Jersey 08855 (below referred to as "ASSIGNEE"), is desirous of obtaining the entire right, title and interest in and to the aforesaid invention and patent application and corresponding patent rights worldwide;

NOW, THEREFORE, in consideration of good and valuable consideration, the receipt and sufficiency of which is hereby acknowledged, ASSIGNOR(S), by these presents do sell, assign and transfer to ASSIGNEE, the full and exclusive right, title and interest in and to the aforesaid invention, the aforesaid U.S. and all corresponding foreign patent applications, all divisional, continuation, continuation-in-part, reissue and reexamination applications of the aforesaid U.S. application, and all Letters Patent or comparable rights issuing thereon in the United States and in all foreign countries, together with the right of priority under the International Convention for the Protection of Industrial Property, Inter-American Convention Relating to Patents, Designs and Industrial Models, and any other international agreements to which the United States of America adheres, and the ASSIGNOR(S) hereby authorize and request the U.S. Commissioner of Patents and Trademarks and all foreign Patent Offices to issue all Letters Patent or comparable rights issuing on any application as aforesaid to ASSIGNEE, or to its successors, assigns or legal representatives;

ASSIGNOR(S) hereby covenant that ASSIGNOR(S) have full right to convey the entire interest herein assigned, and that ASSIGNOR(S) have not executed, and will not execute, any agreement in conflict herewith;

ASSIGNOR(S) agree to communicate to ASSIGNEE or to its successors, assigns or legal representatives any and all facts known to them or any of them respecting said invention, and without further remuneration to testify in any legal proceeding, sign all lawful papers, execute all divisional, continuation, continuation-in-part, reissue and reexamination applications, make all rightful oaths and generally do all lawful acts to aid ASSIGNEE or its successors, assigns or legal representatives to obtain and enforce proper patent protection for said invention in all countries and to enhance or prefect ASSIGNEE's title in and to the invention and patent rights therein.

ASSIGNOR(S) hereby authorize attorneys for ASSIGNEE to enter on this document any applicable serial numbers and filing dates after ASSIGNOR(S') execution of this document.

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Dec. 1976 Ministerio 1993

196
197

(Assignment con't)

IN TESTIMONY WHEREOF, I hereunto set my hand and seal this 9th day of August 2000.

Marianne Zappone

Address: **19 Alton Way**
Burlington, New Jersey 08016

State of New Jersey
County of Middlesex

On this 9th day of August 2000, before me, a Notary Public in and for the State and County aforesaid, personally appeared the above signatory, known to me to be the person of that name, who executed the foregoing instrument in my presence.

CAROL M. STANLEY
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
MY COMMISSION EXPIRES NOV. 18, 2000

NOTARY PUBLIC

IN TESTIMONY WHEREOF, I hereunto set my hand and seal this 8th day of August 2000.

Dixie June Umstead

Address: **43 Violet Place**
Edison, New Jersey 08817

State of New Jersey
County of Middlesex

On this 8th day of August 2000, before me, a Notary Public in and for the State and County aforesaid, personally appeared the above signatory, known to me to be the person of that name, who executed the foregoing instrument in my presence.

CAROL M. STANLEY
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
MY COMMISSION EXPIRES NOV. 18, 2000

NOTARY PUBLIC

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Res. 1876 Minjusticia 1993

197
192

(Assignment con't)

IN TESTIMONY WHEREOF, I hereunto set my hand and seal this 9th day of August 2000.

Marija Heibel

Marija Heibel

Address: 115 Benner Street
Highland Park, New Jersey 08904

State of New Jersey
County of Middlesex

On this 9th day of August 2000, before me, a Notary Public in and for the State and County aforesaid, personally appeared the above signatory, known to me to be the person of that name, who executed the foregoing instrument in my presence.

Carol M. Stanley

NOTARY PUBLIC

CAROL M. STANLEY
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
MY COMMISSION EXPIRES NOV. 18, 2000

IN TESTIMONY WHEREOF, I hereunto set my hand and seal this 8th day of August 2000.

Sayed Ibrahim

Address: 152 Kingsberry Drive
Somerset, New Jersey 08873

State of New Jersey
County of Middlesex

On this 8th day of August 2000, before me, a Notary Public in and for the State and County aforesaid, personally appeared the above signatory, known to me to be the person of that name, who executed the foregoing instrument in my presence.

Carol M. Stanley

NOTARY PUBLIC

CAROL M. STANLEY
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
MY COMMISSION EXPIRES NOV. 18, 2000

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Res. 1876 Ministerio 1999

198
193

TRADUCCION OFICIAL No. 393/2000 de tres documentos de Cesión de **Marianne Zappone, Dixie June Umstead, Marija Heible y Sayed Ibrahim,** , residentes respectivamente, tal como se estipula más adelante a Colgate-Palmolive Company, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con su oficina principal y lugar de negocios en 300 Park Avenue, New York, New York 10022, y oficinas y lugar de negocios en 909 River Road, Piscataway, New Jersey 08855, Estados Unidos de América de la invención titulada, "**Composición para el Cuidado de Tejido que Contiene Polímero de Carboxilato y Agente de Eslabonamiento Cruzado** ", del inglés al español, el cual para su identificación se sella con el Sello del Traductor al mismo tiempo que la presente.-

++

ANEXOS: Los documentos de Cesión arriba mencionados, Certificación del Gerente de Patentes de Colgate-Palmolive Company, Certificación Notarial, Certificación de la Firma Notarial, Certificación del Consulado General de Colombia en New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, Autenticación por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.-

++

EXPEDIENTE No. 6333-00

CESION

POR CUANTO QUE, [NOSOTROS], **Marianne Zappone, Dixie June Umstead y Marija Heible** (abajo referidas como los CEDENTES), residentes, respectivamente, tal como se estipula más adelante, hemos hecho una invención para la cual una solicitud para Títulos de Patente de los Estados Unidos fue presentada en la Oficina de Patentes y Marcas Comerciales de los Estados Unidos como Solicitud Serie No. 09/388.698, presentada en Septiembre 2 de 1999, nombrando a los CEDENTES como inventoras, y titulada "**Composición para el**

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Res. 1876 Minjusticia 1993

TRADUCCION OFICIAL No. 38212006 de tres documentos de Cesión de Marianne Zapponé, Dixie Jane Umstead, Marija Meiblo y Sayed Ibrahim, residentes respectivamente, tal como se estipula más adelante a Colgate-Palmolive Company, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con su oficina principal y lugar de negocios en 300 Park Avenue, New York, New York 10022, y oficinas y lugar de negocios en 909 River Road, Piscataway, New Jersey 08855, Estados Unidos de América de la invención titulada, "Composición para el Cuidado de Telido que Contiene Polímero de Carboxilato y Agente de Entrecruzamiento Cruzado", del inglés al español, el cual para su identificación se sella con el Sello del Traductor al mismo tiempo que la presente.-

++

ANEXOS: Los documentos de Cesión arriba mencionados, Certificación del Gerente de Patentes de Colgate-Palmolive Company, Certificación Notarial, Certificación de la Firma Notarial, Certificación del Consulado General de Colombia en New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, Autenticación por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.-

++

EXPEDIENTE No. 6333-00

CESION

POR CUANTO QUE, [NOSOTROS], Marianne Zapponé, Dixie Jane Umstead y Marija Meiblo (sabio referidos como los CEDENTES), residentes, respectivamente, tal como se estipula más adelante, hemos hecho una invención para la cual una solicitud para Títulos de Patente de los Estados Unidos fue presentada en la Oficina de Patentes y Marcas Comerciales de los Estados Unidos como Solicitud Serie No. 09/288,688 presentada en Septiembre 2 de 1999, nombrando a los CEDENTES como inventores, y titulada "Composición para el

193
194

Cuidado de Tejido que Contiene Polímero de Carboxilato y Agente de Eslabonamiento Cruzado"; y

POR CUANTO QUE, Colgate-Palmolive Company, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Améirca y teniendo su oficina principal y lugar de negocios en 300 Park Avenue, New York, New York 10022, y oficinas y lugar de negocios en 909 River Road, Piscataway, New Jersey 08855 (abajo referida como la "CESIONARIA"), está deseosa de obtener el derecho total, título e interés en y a la invención anteriormente mencionada y solicitud de patente y derechos de patente correspondientes en el mundo;

AHORA, POR CONSIGUIENTE, en consideración, de buena y valiosa consideración, el recibo y suficiencia de la cual está por medio de la presente reconocida, los CEDENTES, por estas presentes venden, ceden, y transfieren, a la CESIONARIA, el derecho total y exclusivo, título e interés en y para la invención anteriormente mencionada, de los anteriormente mencionados E.U., y todas las solicitudes de patentes extranjeras correspondientes, toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen de la anteriormente mencionada solicitud de los E.U., y todos los Títulos de Patente o derechos comparables que se expidan sobre los mismos en los Estados Unidos y en todos los países extranjeros, junto con el derecho de prioridad bajo la Convención Internacional Para la Protección de la Prioridad Industrial, Convención Inter-Americana Relacionada con Patentes, Diseños y Modelos Industriales, y cualesquiera otros convenios internacionales a los cuales los Estados Unidos de América adhieran, y los CEDENTES por medio del presente autorizan y solicitan del Comisionado de Patentes y Marcas Comerciales de los E.U., y todas las Oficinas de Patente extranjeras expedir todos los Títulos de Patente o derechos

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Res. 1876 Miniusticia 1993

Unidos de Texido que Continua Colgate de Centenillo y Anexo de Establecimiento Cruzado"; y

POR CUANTO QUE, Colgate-Palmolive Company, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y teniendo su oficina principal y lugar de negocios en 300 Park Avenue, New York, New York 10022, y oficinas y lugar de negocios en 909 River Road, Piscataway, New Jersey 08855 (aquí referida como la "CESIONARIA"), está deseosa de obtener el derecho total, título e interés en y a la invención anteriormente mencionada y solicitud de patente y derechos de patente correspondientes en el mundo;

AHORA, POR CONSIGUIENTE, en consideración, de buena y valiosa consideración, el recibo y suficiencia de la cual está por medio de la presente reconocida, los CEDENTES, por estas presentes venden, ceden, y transfieren, a la CESIONARIA, el derecho total y exclusivo, título e interés en y para la invención anteriormente mencionada, de los anteriormente mencionados E.U., y todas las solicitudes de patentes extranjeras correspondientes, toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen de la anteriormente mencionada solicitud de los E.U., y todos los Títulos de Patente o derechos comparables que se exijan sobre los mismos en los Estados Unidos y en todos los países extranjeras, junto con el derecho de prioridad bajo la Convención Internacional Para la Protección de la Propiedad Industrial, Convención Inter-Americana Relacionada con Patentes, Diseños y Modelos Industriales, y cualesquiera otras convenios internacionales a los cuales los Estados Unidos de América adhieran, y los CEDENTES por medio del presente autorizan y solicitan del Comisionado de Patentes y Marcas Comerciales de los E.U., y todas las Oficinas de Patente extranjeras expedir todos los Títulos de Patente o derechos

200
195

comparables que se expidan sobre cualquier solicitud como se ha dicho anteriormente a la CESIONARIA o a sus sucesores, cesionarios o representantes legales;

Los CEDENTES por medio de la presente convienen en que los CEDENTES tienen el derecho total para ceder el derecho completo en la presente asignados, y que los CEDENTES no han ejecutado y no ejecutarán, ningún convenio en conflicto con la presente;

Los CEDENTES convienen en comunicar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales cualquiera y todos los hechos conocidos por ellos o por cualquiera de ellos con respecto a dicha invención, y sin más remuneración atestiguar en cualquier procedimiento legal, firmar todos los papeles legales, ejecutar toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen, hacer todos los juramentos de rigor y generalmente hacer todos los actos legales para ayudar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales a obtener y poner en vigor protección apropiada de patente para dicha invención en todos los países y para mejorar o perfeccionar el título de la CESIONARIA en y a la dicha invención y derechos de patente en la presente.

Los CEDENTES por medio de la presente autorizan a los abogados para la CESIONARIA anotar en este documento cualesquiera números de serie aplicables y presentar fechas después de la ejecución por los CEDENTES de este documento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 1 de Septiembre de 1999.

Firma Ilegible (Firmado)
Marianne Zappone

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Res. 1876 Minjusticia 1998

comparables que se exijan sobre cualquier solicitud como se ha dicho anteriormente a la CESIONARIA o a sus sucesores, cesionarios o representantes legales;

Los CEDENTES por medio de la presente convienen en que los CEDENTES tienen el derecho total para ceder el derecho completo en la presente asignadas, y que los CEDENTES no han ejecutado y no ejecutarán, ningún convenio en conflicto con la presente;

Los CEDENTES convienen en comunicar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales cualquiera y todos los hechos conocidos por ellos o por cualquiera de ellos con respecto a dicha invención, y sin más remuneración adicional en cualquier procedimiento legal, firmar todos los papeles legales, ejecutar toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen, hacer todos los juramentos de rigor y generalmente hacer todos los actos legales para ayudar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales a obtener y poner en vigor protección apropiada de patente para dicha invención en todos los países y para mejorar o perfeccionar el título de la CESIONARIA en y a la dicha invención y derechos de patente en la presente.

Los CEDENTES por medio de la presente autorizan a los abogados para la CESIONARIA anotar en este documento cualesquiera números de serie aplicables y presentar fechas después de la ejecución por los CEDENTES de este documento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 1 de Septiembre de 1989.

Firma Ilegible (Firmado)
Marianne Zapponе

201
196

Dirección: 19 Alton Way
Burlington, New Jersey 08016

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 15 de Septiembre de 1999, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma Ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8/8/2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este 1 día de Septiembre de 1999.

Firma Ilegible (Firmado)
Dixie June Umstead
Dirección: 43 Violet Place
Edison, New Jersey 08817

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 1 de Septiembre de 1999, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Res. 1876 Minjusticia 1998

Dirección: 19 Allon Way
Burlington, New Jersey 08016

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 15 de Septiembre de 1999, ante mi, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma legible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8\8\2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este 1 día de Septiembre de 1999.

Firma legible (Firmado)
Dixie Juns Umstead

Dirección: 43 Violet Place
Edison, New Jersey 08817

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 1 de Septiembre de 1999, ante mi, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
Ses. Vale Mallorca 1922

~~202~~
197

Firma ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8/8/2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 14 de Febrero del año 2000.

Firma ilegible (Firmado)
Marija Helbel

Dirección: 115 Benner Street
Highland Park, New Jersey 08904

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 14 de Febrero del año 2000, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8/8/2000.

++

EXPEDIENTE No. 6333-01
(CIP de 09/388,698 presentada en 9/2/99)

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Res. 1876 Minjusticia 1993

Firma llegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Publico de New Jersey
Mi Comision Expira el 8\8\2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este dia 14 de Febrero del ano 2000.

Firma llegible (Firmado)
Marija Hleibel
Direccion: 115 Benner Street
Highland Park, New Jersey 08904

Estado de New Jersey :
Condado de Middlesex

En este dia 14 de Febrero del ano 2000, ante mi, un Notario Publico en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente comparecio el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecuto el instrumento anterior en mi presencia.

Firma llegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Publico de New Jersey
Mi Comision Expira el 8\8\2000.

++

EXPEDIENTE No. 6333-01
(CIP de 09\388,688 presentada en 9\2\99)

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
No. 1870 MINUSTRO 1998

203
198

CESION

POR CUANTO QUE, [NOSOTROS], **Marianne Zappone, Dixie June Umstead, Marija Heible y Sayed Ibrahim** (abajo referidas como los CEDENTES), residentes, respectivamente, tal como se estipula más adelante, hemos hecho una invención para la cual una solicitud para Títulos de Patente de los Estados Unidos fue presentada en la Oficina de Patentes y Marcas Comerciales de los Estados Unidos como Solicitud Serie No. 09/525.703, presentada en Marzo 14 del año 2000, nombrando a los CEDENTES como inventoras, y titulada "**Composición para el Cuidado de Tejido que Contiene Polímero de Carboxilato y Agente de Eslabonamiento Cruzado**"; y

POR CUANTO QUE, Colgate-Palmolive Company, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Améirca y teniendo su oficina principal y lugar de negocios en 300 Park Avenue, New York, New York 10022, y oficinas y lugar de negocios en 909 River Road, Piscataway, New Jersey 08855 (abajo referida como la "CESIONARIA"), está deseosa de obtener el derecho total, título e interés en y a la invención anteriormente mencionada y solicitud de patente y derechos de patente correspondientes en el mundo;

AHORA, POR CONSIGUIENTE, en consideración, de buena y valiosa consideración, el recibo y suficiencia de la cual está por medio de la presente reconocida, los CEDENTES, por estas presentes venden, ceden, y transfieren, a la CESIONARIA, el derecho total y exclusivo, título e interés en y para la invención anteriormente mencionada, de los anteriormente mencionados E.U., y todas las solicitudes de patentes extranjeras correspondientes, toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen de la anteriormente mencionada solicitud de los E.U., y todos los Títulos de Patente o derechos comparables que se expidan

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Res. 1876 Minjusticia 1993

CESION

POR CUANTO QUE, [NOSOTROS], Marlenne Zapparo, Dixie June Umstead, Marija Nelkin y Seyed Ibrahim (abajo referidas como los CEDENTES), residentes, respectivamente, tal como se estipula más adelante, hemos hecho una invención para la cual una solicitud para Títulos de Patente de los Estados Unidos fue presentada en la Oficina de Patentes y Marcas Comerciales de los Estados Unidas como Solicitud Serie No. 09/829,708, presentada en Marzo 14 del año 2000, nombrando a los CEDENTES como inventores, y titulada "Composición Apta al Contacto de Tejido que Contiene Polímero de Carboxilato y Agente de Entrecruzamiento Cruzado"; y

POR CUANTO QUE, Colgate-Palmolive Company, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y teniendo su oficina principal y lugar de negocios en 300 Park Avenue, New York, New York 10022, y oficinas y lugar de negocios en 909 River Road, Piscataway, New Jersey 08855 (abajo referida como la "CESIONARIA"), está deseosa de obtener el derecho total, título e interés en y a la invención anteriormente mencionada y solicitud de patente y derechos de patente correspondientes en el mundo;

AHORA, POR CONSIGUIENTE, en consideración, de buena y valiosa consideración, el recibo y suficiencia de la cual está por medio de la presente reconocida, los CEDENTES, por estas presentes venden, ceden, y transfieren, a la CESIONARIA, el derecho total y exclusivo, título e interés en y para la invención anteriormente mencionada, de los anteriormente mencionadas E.U., y todas las solicitudes de patentes extranjeras correspondientes, toda división, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen de la anteriormente mencionada solicitud de los E.U., y todos los Títulos de Patente o derechos comparables que se exijan

104
199

sobre los mismos en los Estados Unidos y en todos los paises extranjeros, junto con el derecho de prioridad bajo la Convención Internacional Para la Protección de la Prioridad Industrial, Convención Inter-Americana Relacionada con Patentes, Diseños y Modelos Industriales, y cualesquiera otros convenios internacionales a los cuales los Estados Unidos de América adhieran, y los CEDENTES por medio del presente autorizan y solicitan del Comisionado de Patentes y Marcas Comerciales de los E.U., y todas las Oficinas de Patente extranjeras expedir todos los Titulos de Patente o derechos comparables que se expidan sobre cualquier solicitud como se ha dicho anteriormente a la CESIONARIA o a sus sucesores, cesionarios o representantes legales;

Los CEDENTES por medio de la presente convienen en que los CEDENTES tienen el derecho total para ceder el derecho completo en la presente asignados, y que los CEDENTES no han ejecutado y no ejecutarán, ningún convenio en conflicto con la presente;

Los CEDENTES convienen en comunicar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales cualquiera y todos los hechos conocidos por ellos o por cualquiera de ellos con respecto a dicha invención, y sin más remuneración atestiguar en cualquier procedimiento legal, firmar todos los papeles legales, ejecutar toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen, hacer todos los juramentos de rigor y generalmente hacer todos los actos legales para ayudar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales a obtener y poner en vigor protección apropiada de patente para dicha invención en todos los paises y para mejorar o perfeccionar el titulo de la CESIONARIA en y a la dicha invención y derechos de patente en la presente.

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Res. 1876 Minjusticia 1993

sobre los mismos en los Estados Unidos y en todos los países extranjeros, junto con el derecho de prioridad bajo la Convención Internacional Para la Protección de la Prioridad Industrial, Convención Inter-Americana Relacionada con Patentes, Diseños y Modelos Industriales, y cualesquiera otros convenios internacionales a los cuales los Estados Unidos de América adhieran, y los CEDENTES por medio del presente autorizan y solicitan del Comisionado de Patentes y Marcas Comerciales de los E.U., y todas las Oficinas de Patente extranjeras expedir todas los Títulos de Patente o derechos comparables que se expidan sobre cualquier solicitud como se ha dicho anteriormente a la CESIONARIA o a sus sucesores, cesionarios o representantes legales;

Los CEDENTES por medio de la presente convienen en que los CEDENTES tienen el derecho total para ceder el derecho completo en la presente asignados, y que los CEDENTES no han ejecutado y no ejecutarán, ningún convenio en conflicto con la presente;

Los CEDENTES convienen en comunicar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales cualquiera y todos los hechos concedidos por ellos o por cualquiera de ellos con respecto a dicha invención, y sin más remuneración efectuar en cualquier procedimiento legal, firmar todos los papeles legales, ejecutar toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen, hacer todos los juramentos de rigor y generalmente hacer todos los actos legales para ayudar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales a obtener y poner en vigor protección apropiada de patente para dicha invención en todos los países y para mejorar o perfeccionar el título de la CESIONARIA en y a la dicha invención y derechos de patente en la presente.

205
207

Los CEDENTES por medio de la presente autorizan a los abogados para la CESIONARIA anotar en este documento cualesquiera números de serie aplicables y presentar fechas después de la ejecución por los CEDENTES de este documento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 14 de Marzo del año 2000.

Firma Ilegible (Firmado)
Marija Heibel
Dirección: 115 Benner Street
Highland Park, New Jersey 08904

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 14 de Marzo del año 2000, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma Ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO
HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8/8/2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 14 de Marzo del año 2000.

Firma Ilegible (Firmado)
Sayed Ibrahim
Dirección: 152 Kingsberry Drive
Somerset, New Jersey 08873

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Res. 1876 Minjusticia 1993

Los CEDENTES por medio de la presente autorizan a los abogados para la CESIONARIA anotar en este documento cualesquiera números de serie aplicables y presentar fechas después de la ejecución por los CEDENTES de este documento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 14 de Marzo del año 2000.

Firma ilegible (Firmado)
Marija Haibel
Dirección: 115 Banner Street
Highland Park, New Jersey 08904

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 14 de Marzo del año 2000, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8\8\2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 14 de Marzo del año 2000.

Firma ilegible (Firmado)
Sayed Ibrahim
Dirección: 152 Kingsberry Drive
Somerset, New Jersey 08873

206
301

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 14 de Marzo del año 2000, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma Ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8/6/2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 14 de Marzo del año 2000.

Firma Ilegible (Firmado)
Marianne Zappone
Dirección: 19 Alton Way
Burlington, New Jersey 08016

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 14 de Marzo del año 2000, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma Ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Res. 1876 Minjusticia 1993

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este dia 14 de Marzo del año 2000, ante mi, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente comparecio el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecuto el instrumento anterior en mi presencia.

Firma llegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Publico de New Jersey
Mi Comision Expira el 8\6\2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello esta dia 14 de Marzo del año 2000.

Firma llegible (Firmado)
Marianne Zappone
Direccion: 19 Alton Way
Burlington, New Jersey 08016

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este dia 14 de Marzo del año 2000, ante mi, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente comparecio el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecuto el instrumento anterior en mi presencia.

Firma llegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
MARIA V. LOGATTO
My Commission Expires 8/6/2000

207
202

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8/8/2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este 14 día de Marzo del año 2000.

Firma Ilegible (Firmado)
Dixie June Umstead
Dirección: 43 Violet Place
Edison, New Jersey 08817

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 14 de Marzo del año 2000, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma Ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8/8/2000.

++

EXPEDIENTE No. 6333-02
(CIP de 09/525,703 presentada el 3/14/00
la cual es una CIP de 09/388,698 presentada en 9/2/99)

CESION

POR CUANTO QUE, [NOSOTROS], **Marianne Zappone, Dixie June Umstead, Marija Heible y Sayed Ibrahim** (abajo

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Res. 1876 Minjusticia 1993

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8\8\2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este 14 dia de Marzo del año 2000.

Firma llegible (Firmado)
Dixie June Umstead
Dirección: 43 Violet Place
Edison, New Jersey 08817

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este dia 14 de Marzo del año 2000, ante mi, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma llegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8\8\2000.

++

EXPEDIENTE No. 8333-02
(CIP de 08\525,703 presentada el 3\14\00
la cual es una CIP de 09\388,668 presentada en 9\2\99)

CESION

POR CUANTO QUE, (NOSOTROS), Marianna Zapponis, Dixie June Umstead, Marija Helbig y Sayed Ibrahim (abajo

HUGO MARTIN VARGAS
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
Ses. 1979 Matrícula 1994

208
203

referidas como los CEDENTES), residentes, respectivamente, tal como se estipula más adelante, hemos hecho una invención para la cual una solicitud para Títulos de Patente de los Estados Unidos fue presentada en la Oficina de Patentes y Marcas Comerciales de los Estados Unidos como Solicitud Serie No. 09/634.211, presentada en Agosto 9 del año 2000, nombrando a los CEDENTES como inventoras, y titulada "**Composición para el Cuidado de Tejido que Contiene Polímero de Carboxilato y Agente de Estabonamiento Cruzado**"; y

POR CUANTO QUE, Colgate-Palmolive Company, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Améirca y teniendo su oficina principal y lugar de negocios en 300 Park Avenue, New York, New York 10022, y oficinas y lugar de negocios en 909 River Road, Piscataway, New Jersey 08855 (abajo referida como la "CESIONARIA"), está deseosa de obtener el derecho total, título e interés en y a la invención anteriormente mencionada y solicitud de patente y derechos de patente correspondientes en el mundo;

AHORA, POR CONSIGUIENTE, en consideración, de buena y valiosa consideración, el recibo y suficiencia de la cual está por medio de la presente reconocida, los CEDENTES, por estas presentes venden, ceden, y transfieren, a la CESIONARIA, el derecho total y exclusivo, título e interés en y para la invención anteriormente mencionada, de los anteriormente mencionados E.U., y todas las solicitudes de patentes extranjeras correspondientes, toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen de la anteriormente mencionada solicitud de los E.U., y todos los Títulos de Patente o derechos comparables que se expidan sobre los mismos en los Estados Unidos y en todos los países extranjeros, junto con el derecho de prioridad bajo la Convención Internacional Para la Protección de la Prioridad

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Res. 1876 Minjusticia 1993

referidas como los CEDENTES), residentes, respectivamente, tal como se estipula más adelante, hemos hecho una invención para la cual una solicitud para Títulos de Patente de los Estados Unidos fue presentada en la Oficina de Patentes y Marcas Comerciales de los Estados Unidos como Solicitud Serie No. 09/634,211, presentada en Agosto 9 del año 2000, nombrando a los CEDENTES como inventores, y titulada "Composición para el Cuidado de Telas que Contiene Polímero de Carboxilato y Enzima de Blanqueamiento Encapsulada"; y

POR CUANTO QUE, Colgate-Palmolive Company, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y teniendo su oficina principal y lugar de negocios en 300 Park Avenue, New York, New York 10022, y oficinas y lugar de negocios en 909 River Road, Piscataway, New Jersey 08855 (abajo referida como la "CESIONARIA"), está deseosa de obtener el derecho total, título e interés en y a la invención anteriormente mencionada y solicitud de patente y derechos de patente correspondientes en el mundo;

AHORA, POR CONSIGUIENTE, en consideración, de buena y valiosa consideración, el recibo y suficiencia de la cual está por medio de la presente reconocida, los CEDENTES, por estas presentes venden, ceden, y transfieren, a la CESIONARIA, el derecho total y exclusivo, título e interés en y para la invención anteriormente mencionada, de los anteriormente mencionados E.U., y todas las solicitudes de patentes extranjeras correspondientes, toda división, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen de la antedichamente mencionada solicitud de los E.U., y todos los Títulos de Patente o derechos comparables que se exhiban sobre los mismos en los Estados Unidos y en todos los países extranjeros, junto con el derecho de prioridad bajo la Convención Internacional Para la Protección de la Propiedad

203
F 204

Industrial, Convención Inter-Americana Relacionada con Patentes, Diseños y Modelos Industriales, y cualesquiera otros convenios internacionales a los cuales los Estados Unidos de América adhieran, y los CEDENTES por medio del presente autorizan y solicitan del Comisionado de Patentes y Marcas Comerciales de los E.U., y todas las Oficinas de Patente extranjeras expedir todos los Títulos de Patente o derechos comparables que se expidan sobre cualquier solicitud como se ha dicho anteriormente a la CESIONARIA o a sus sucesores, cesionarios o representantes legales;

Los CEDENTES por medio de la presente convienen en que los CEDENTES tienen el derecho total para ceder el derecho completo en la presente asignados, y que los CEDENTES no han ejecutado y no ejecutarán, ningún convenio en conflicto con la presente;

Los CEDENTES convienen en comunicar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales cualquiera y todos los hechos conocidos por ellos o por cualquiera de ellos con respecto a dicha invención, y sin más remuneración atestiguar en cualquier procedimiento legal, firmar todos los papeles legales, ejecutar toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen, hacer todos los juramentos de rigor y generalmente hacer todos los actos legales para ayudar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales a obtener y poner en vigor protección apropiada de patente para dicha invención en todos los países y para mejorar o perfeccionar el título de la CESIONARIA en y a la dicha invención y derechos de patente en la presente.

Los CEDENTES por medio de la presente autorizan a los abogados para la CESIONARIA anotar en este documento

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Res. 1876 Minjusticia 1993

Industrial, Convención Inter-Americana Relacionada con Patentes, Diseños y Modelos Industriales, y cualesquiera otros convenios internacionales a los cuales los Estados Unidos de América adhieran, y los CEDENTES por medio del presente autorizan y solicitan del Comisionado de Patentes y Marcas Comerciales de los E.U., y todas las Oficinas de Patente extranjeras expedir todos los Títulos de Patente o derechos comparables que se exigidan sobre cualquier solicitud como se ha dicho anteriormente a la CESIONARIA o a sus sucesores, cesionarios o representantes legales;

Los CEDENTES por medio de la presente convienen en que los CEDENTES tienen el derecho total para ceder el derecho completo en la presente asignados, y que los CEDENTES no han ejecutado y no ejecutarán, ningún convenio en conflicto con la presente;

Los CEDENTES convienen en comunicar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales cualquiera y todos los hechos conocidos por ellos o por cualquiera de ellos con respecto a dicha invención, y sin más remuneración alcanzar en cualquier procedimiento legal, firmar todos los papeles legales, ejecutar toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen, hacer todos los juramentos de rigor y generalmente hacer todos los actos legales para ayudar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales a obtener y poner en vigor protección apropiada de patente para dicha invención en todos los países y para mejorar o perfeccionar el título de la CESIONARIA en y a la dicha invención y derechos de patente en la presente.

Los CEDENTES por medio de la presente autorizan a los abogados para la CESIONARIA anular en este documento

210
205

cualesquiera números de serie aplicables y presentar fechas después de la ejecución por los CEDENTES de este documento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 9 de Agosto del año 2000.

Firma Ilegible (Firmado)
Marianne Zappone
Dirección: 19 Alton Way
Burlington, New Jersey 08016

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 9 de Agosto del año 2000, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma Ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO
HAY UN SELLO QUE DICE :
CAROL M. STANLEY
NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY
MI COMISION EXPIRA EL 18 DE NOV.
DEL AÑO 2000

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este 8 de Agosto del año 2000.

Firma Ilegible (Firmado)
Dixie June Umstead
Dirección: 43 Violet Place
Edison, New Jersey 08817

Estado de New Jersey

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Res. 1876 Minjusticia 1993

Estado de New Jersey

Edison, New Jersey 08817
Dirección: 43 Violet Place
Dixie Lane Investors
Firma legible (Firmado)

DONE Y JURA Y SELLO ESTE 8 DE AGOSTO DEL AÑO 2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi

DEL AÑO 2000
MI COMISION EXPIRA EL 18 DE NOV
NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY
CAROL M. STANLEY
HAY UN SELLO QUE DICE :
NOTARIO PUBLICO
Firma illegible (Firmado)

ejecuto el instrumento anterior en mi presencia.

antes, a quien conozco como la persona que siempre, quien mencionado, personalmente compareció el signatario de Topico en y para el Estado y Condado anteriormente

En este día 8 de Agosto del año 2000, ante mí, un Notario

Condado de Middlesex
Estado de New Jersey

Barlington, New Jersey 08618
Dirección: 18 Alton Way
Marianne Tabbone
Firma illegible (Firmado)

DONE Y JURA Y SELLO ESTE DÍA 8 DE AGOSTO DEL AÑO 2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi

cualesquiera números de serie aplicables y presentar fechas
cualquiera de la elección por los CEDENTES de este documento.

2H
205

Condado de Middlesex

En este día 8 de Agosto del año 2000, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma Ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO
HAY UN SELLO QUE DICE :
CAROL M. STANLEY
NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY
MI COMISION EXPIRA EL 18 DE NOV.
DEL AÑO 2000

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 9 de Agosto del año 2000.

Firma Ilegible (Firmado)
Marija Heibel

Dirección: 115 Benner Street
Highland Park, New Jersey 08904

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 9 de Agosto del año 2000, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma Ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO
HAY UN SELLO QUE DICE :

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Res. 1876 Minjusticia 1993

Condado de Middlesex

En este día 8 de Agosto del año 2005, ante mí, mi Notario Público en y para el Estado y Condado antedichos mencionado, personalmente conocido el signatario de este documento, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma illegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO
HAY UN SELLO QUE DICE :
CAROL M. STANLEY
NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY
MI COMISION EXPIRA EL 18 DE NOV.
DEL AÑO 2008

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 8 de Agosto del año 2005.

Firma illegible (Firmado)
Maria Heidel
Dirección: 117 Bennet Street
Highland Park, New Jersey 08904

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 8 de Agosto del año 2005, ante mí, mi Notario Público en y para el Estado y Condado antedichos mencionado, personalmente conocido el signatario de este documento, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma illegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO
HAY UN SELLO QUE DICE :

~~212~~
207

CAROL M. STANLEY
NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY
MI COMISION EXPIRA EL 18 DE NOV.
DEL AÑO 2000

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 8 de Agosto del año 2000.

Firma llegible (Firmado)
Sayed Ibrahim
Dirección: 152 Kingsberry Drive
Somerset, New Jersey 08873

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 8 de Agosto del año 2000, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma llegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO
HAY UN SELLO QUE DICE :
CAROL M. STANLEY
NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY
MI COMISION EXPIRA EL 18 DE NOV.
DEL AÑO 2000

++

CONDADO DE MIDDLESEX
ESTADO DE NEW JERSEY
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Yo, Elizabeth M. Dunne, de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, por medio del presente declaro que la copia aquí adjunta al presente es una verdaderas fotocopia de la cesión ejecutada

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Res. 1876 [illegible] 1993

CAROL M. STANLEY
NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY
MI COMISION EXPIRA EL 18 DE NOV.
DEL AÑO 2000

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello esta dia 8 de Agosto del año 2000.

Firma llegible (Firmado)
Sayed Ibrahim
Dirección: 152 Kingsberry Drive
Somerset, New Jersey 08873

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este dia 8 de Agosto del año 2000, ante mi, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente comparecio el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma llegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO
HAY UN SELLO QUE DICE :
CAROL M. STANLEY
NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY
MI COMISION EXPIRA EL 18 DE NOV.
DEL AÑO 2000

++

CONDADO DE MIDDLESEX
ESTADO DE NEW JERSEY
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Yo, Elizabeth M. Dunne, de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, por medio del presente declaro que la copia aqui adjunta al presente es una verdaderas fotocopia de la cesión ejecutada

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

208

Yo, ELAINE M. FLYNN , Escribano del Condado de Middlesex, y también Escribano del Tribunal en y para dicho Condado, por medio del presente certifico que dicho Tribunal es un Tribunal de Registro, que tiene por ley un sello; queCAROL M. STANLEY , cuyo nombre está suscrito al certificado anexo de prueba de reconocimiento del instrumento anexo era en el momento de tomarlo un NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY actuando en y para dicho condado, debidamente comisionado y juramentado, y calificado para actuar como tal; que como tal NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY estaba debidamente autorizado por las leyes del Estado de New Jersey para tomar y certificar deposiciones; para administrar juramentos y afirmaciones; para tomar declaraciones escritas y certificar el reconocimiento y prueba de escrituras y otros instrumentos escritos para terrenos, bienes raíces y herencias para ser leídos en evidencia o registrados en este estado; y además que estoy familiarizado con la caligrafía de tal NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY y verifico que la firma a tal prueba de reconocimiento es genuina.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y fijado el sello del dicho Tribunal en la ciudad de New Brunswick, en el Condado de Middlesex, este día 21 de Septiembre del año 2000.

Elaine M. Flynn (firmado)
ESCRIBANO.

SELLO EN RELIEVE.

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Res. 1876 Minjusticia 1993

212
209

por el inventor(es) en sustentación de la Serie de los E.U. No. 09/388,698 presentada el 2 de Septiembre de 1999; Serie de los E.U. No. 09/525,703 presentada el 14 de Marzo del año 2000; y Serie de los E.U. No. 09/634,211 presentada el 9 de Agosto del año 2000.

Elizabeth M. Dunne (firmado)
Elizabeth M. Dunne
Gerente, Patentes

Suscrito y jurado ante mí
este día 23 de Agosto
del año 2000.
Carol M. Stanley (firmado)
Carol M. Stanley
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 18 de Nov del
año 2000.
SELLO NOTARIAL EN RELIEVE.

++

EN ESPAÑOL: La Certificación del Consulado General de Colombia en New York, Estado de New York, Estados Unidos de América bajo el número 259051/3 de fecha 20 de Octubre del año 2000; Autenticación hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 383553 de fecha 9 de Noviembre del año 2000.

(Pagado Impuesto de Timbre y Derechos Consulares por valor de $57.oo Dólares)

++

ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS.

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Res. 1876 Minjusticia 1993

Resolución Número 1876 del Ministerio de Justicia
Fecha: 15 de Noviembre del año 2000.

por el inversionista(es) en suscripción de la serie de los E.U. No. 000,000,000 presentada el 5 de septiembre de 1991; serie de los E.U. No. 000,252,701 presentada el 17 de marzo del año 2000; y serie de los E.U. No. 000,252,715 presentada el 9 de agosto del año 2000.

Elizabeth M. Downe (firmado)

Elizabeth M. Downe

Secretaria Ejecutiva

ENCUENTRO Y FIRMA ANTE MI

ESTE DIA 25 de Agosto

del año 2000.

Carol M. Grayley (firmado)

Carol M. Grayley

Notario Público de New Jersey

Mi Comision Expira el 17 de Nov del

año 2000

SELLO NOTARIAL EN RELIEVE

++

EN ESPAÑOL: La Certificación del Consulado de [illegible]

Colombia en New York, Estado de New York. Estados Unidos de

América por el número 000025112 de fecha 25 de Octubre del

año 2000. Autenticación hecha por el Ministerio de Relaciones

Exteriores de Colombia bajo el número 000223 de fecha 8 de

Noviembre del año 2000.

(Pagado Impuesto de Timbre y Retencion Contributiva por

valor de $27.00 Dolares)

++

ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS.

[illegible]

Recibido Número 1710 del Ministerio de Finanzas

Fecha: 10 de Noviembre del año 2000.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DOCUMENTO DESMATERIALIZADO
LAS FUNCIONES ANUNCIADAS
DE ASUNTOS
DIRECCIÓN DE
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
10 NOV 2000

~~14~~
270

TRADUCCION OFICIAL No. 393/2000 de tres documentos de Cesión de **Marianne Zappone, Dixie June Umstead, Marija Heible y Sayed Ibrahim,** , residentes respectivamente, tal como se estipula más adelante a Colgate-Palmolive Company, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con su oficina principal y lugar de negocios en 300 Park Avenue, New York, New York 10022, y oficinas y lugar de negocios en 909 River Road, Piscataway, New Jersey 08855, Estados Unidos de América de la invención titulada, "**Composición para el Cuidado de Tejido que Contiene Polímero de Carboxilato y Agente de Eslabonamiento Cruzado** ", del inglés al español, el cual para su identificación se sella con el Sello del Traductor al mismo tiempo que la presente.-

++

ANEXOS: Los documentos de Cesión arriba mencionados, Certificación del Gerente de Patentes de Colgate-Palmolive Company, Certificación Notarial, Certificación de la Firma Notarial, Certificación del Consulado General de Colombia en New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, Autenticación por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.-

++

EXPEDIENTE No. 6333-00

CESION

POR CUANTO QUE, [NOSOTROS], **Marianne Zappone, Dixie June Umstead y Marija Heible** (abajo referidas como los CEDENTES), residentes, respectivamente, tal como se estipula más adelante, hemos hecho una invención para la cual una solicitud para Títulos de Patente de los Estados Unidos fue presentada en la Oficina de Patentes y Marcas Comerciales de los Estados Unidos como Solicitud Serie No. 09/388.698, presentada en Septiembre 2 de 1999, nombrando a los CEDENTES como inventoras, y titulada "**Composición para el**

TRADUCCION OFICIAL No. 353/2000 de tres documentos de Cesión de **Marianne Zapponе, Dixie Lune Umstead, Marija Nelole y Sayed Ibrahim**, residentes respectivamente, tal como se estipula más adelante a Colgate-Palmolive Company, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con su oficina principal y lugar de negocios en 300 Park Avenue, New York, New York 10022, y oficinas y lugar de negocios en 909 River Road, Piscataway, New Jersey 08855, Estados Unidos de América de la invención titulada "**Composición para el Cuidado de Tejido que Contiene Polímero de Carboxilato y Agente de Blanqueamiento Cruzado**", del inglés al español, el cual para su identificación se sella con el Sello del Traductor al mismo tiempo que la presente.-

++

ANEXOS: Los documentos de Cesión arriba mencionados, Certificación del Gerente de Patentes de Colgate-Palmolive Company, Certificación Notarial, Certificación de la Firma Notarial, Certificación del Consulado General de Colombia en New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, Autenticación por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.-

++

EXPEDIENTE No. 6323-00

CESION

POR CUANTO QUE, [NOSOTROS] **Marianna Zapponе, Dixie Lune Umstead y Marija Nelole** (abajo referidas como los CEDENTES), residentes, respectivamente, tal como se estipula más adelante, hemos hecho una invención para la cual una solicitud para Títulos de Patente de los Estados Unidos fue presentada en la Oficina de Patentes y Marcas Comerciales de los Estados Unidos como Solicitud Serie No. 09/388,699, presentada en Septiembre 2 de 1999 nombrando a los CEDENTES como inventores, y titulada "Composición para el

215
C-11

Cuidado de Tejido que Contiene Polímero de Carboxilato y Agente de Eslabonamiento Cruzado"; y

POR CUANTO QUE, Colgate-Palmolive Company, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Améirca y teniendo su oficina principal y lugar de negocios en 300 Park Avenue, New York, New York 10022, y oficinas y lugar de negocios en 909 River Road, Piscataway, New Jersey 08855 (abajo referida como la "CESIONARIA"), está deseosa de obtener el derecho total, título e interés en y a la invención anteriormente mencionada y solicitud de patente y derechos de patente correspondientes en el mundo;

AHORA, POR CONSIGUIENTE, en consideración, de buena y valiosa consideración, el recibo y suficiencia de la cual está por medio de la presente reconocida, los CEDENTES, por estas presentes venden, ceden, y transfieren, a la CESIONARIA, el derecho total y exclusivo, título e interés en y para la invención anteriormente mencionada, de los anteriormente mencionados E.U., y todas las solicitudes de patentes extranjeras correspondientes, toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen de la anteriormente mencionada solicitud de los E.U., y todos los Títulos de Patente o derechos comparables que se expidan sobre los mismos en los Estados Unidos y en todos los países extranjeros, junto con el derecho de prioridad bajo la Convención Internacional Para la Protección de la Prioridad Industrial, Convención Inter-Americana Relacionada con Patentes, Diseños y Modelos Industriales, y cualesquiera otros convenios internacionales a los cuales los Estados Unidos de América adhieran, y los CEDENTES por medio del presente autorizan y solicitan del Comisionado de Patentes y Marcas Comerciales de los E.U., y todas las Oficinas de Patente extranjeras expedir todos los Títulos de Patente o derechos

Cuidado de Tejido que Contiene Polímero de Carboxilato y Agente de Esiabonamiento Cruzado "; y

POR CUANTO QUE, Colgate-Palmolive Company, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y teniendo su oficina principal y lugar de negocios en 300 Park Avenue, New York, New York 10022, y oficinas y lugar de negocios en 909 River Road, Piscataway, New Jersey 08855 (abajo referida como la "CESIONARIA"), está deseosa de obtener el derecho total, título e interés en y a la invención anteriormente mencionada y solicitud de patente y derechos de patente correspondientes en el mundo;

AHORA, POR CONSIGUIENTE, en consideración, de buena y valiosa consideración, el recibo y suficiencia de la cual está por medio de la presente reconocida, los CEDENTES, por estas presentes venden, ceden, y transfieren, a la CESIONARIA, el derecho total y exclusivo, título e interés en y para la invención anteriormente mencionada, de los anteriormente mencionados E.U., y todas las solicitudes de patentes extranjeras correspondientes, toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen de la anteriormente mencionada solicitud de los E.U., y todos los Títulos de Patente o derechos comparables que se exijan sobre los mismos en los Estados Unidos y en todos los países extranjeros, junto con el derecho de prioridad bajo la Convención Internacional Para la Protección de la Prioridad Industrial, Convención Inter-Americana Relacionada con Patentes, Diseños y Modelos Industriales, y cualesquiera otros convenios internacionales a los cuales los Estados Unidos de América adhieran, y los CEDENTES por medio del presente autorizan y solicitan del Comisionado de Patentes y Marcas Comerciales de los E.U., y todas las Oficinas de Patente extranjeras expedir todos los Títulos de Patente o derechos

comparables que se expidan sobre cualquier solicitud como se ha dicho anteriormente a la CESIONARIA o a sus sucesores, cesionarios o representantes legales;

Los CEDENTES por medio de la presente convienen en que los CEDENTES tienen el derecho total para ceder el derecho completo en la presente asignados, y que los CEDENTES no han ejecutado y no ejecutarán, ningún convenio en conflicto con la presente;

Los CEDENTES convienen en comunicar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales cualquiera y todos los hechos conocidos por ellos o por cualquiera de ellos con respecto a dicha invención, y sin más remuneración atestiguar en cualquier procedimiento legal, firmar todos los papeles legales, ejecutar toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen, hacer todos los juramentos de rigor y generalmente hacer todos los actos legales para ayudar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales a obtener y poner en vigor protección apropiada de patente para dicha invención en todos los países y para mejorar o perfeccionar el título de la CESIONARIA en y a la dicha invención y derechos de patente en la presente.

Los CEDENTES por medio de la presente autorizan a los abogados para la CESIONARIA anotar en este documento cualesquiera números de serie aplicables y presentar fechas después de la ejecución por los CEDENTES de este documento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 1 de Septiembre de 1999.

Firma Ilegible (Firmado)
Marianne Zappone

comparables que se exijan sobre cualquier solicitud como se ha dicho anteriormente a la CESIONARIA o a sus sucesores, cesionarios o representantes legales;

Los CEDENTES por medio de la presente convienen en que los CEDENTES tienen el derecho total para ceder el derecho completo en la presente asignados y que los CEDENTES no han ejecutado y no ejecutarán, ningún convenio en conflicto con la presente;

Los CEDENTES convienen en comunicar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales cualquiera y todos los hechos conocidos por ellos o por cualquiera de ellos con respecto a dicha invención, y sin más remuneración abestiguar en cualquier procedimiento legal, firmar todos los papeles legales, ejecutar toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen, hacer todos los juramentos de rigor y generalmente hacer todos los actos legales para ayudar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales a obtener y poner en vigor protección apropiada de patente para dicha invención en todos los países y para mejorar o perfeccionar el título de la CESIONARIA en y a la dicha invención y derechos de patente en la presente.

Los CEDENTES por medio de la presente autorizan a los abogados para la CESIONARIA anotar en este documento cualesquiera números de serie aplicables y presentar fechas después de la ejecución por los CEDENTES de este documento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 1 de Septiembre de 1999.

Firma Ilegible (Firmado)

Marianne Zapponе

217

Dirección: 19 Alton Way
Burlington, New Jersey 08016

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 15 de Septiembre de 1999, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma Ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8/8/2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este 1 día de Septiembre de 1999.

Firma Ilegible (Firmado)
Dixie June Umstead

Dirección: 43 Violet Place
Edison, New Jersey 08817

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 1 de Septiembre de 1999, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Dirección: 19 Alton Way
Burlington, New Jersey 08016

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 15 de Septiembre de 1959, ante mi, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente comparecio el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecuto el instrumento anterior en mi presencia.

Firma legible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Publico de New Jersey
Mi Comision Expira el 8/8/2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este 1 dia de Septiembre de 1959.

Firma legible (Firmado)
Dixie June Umstead

Dirección: 43 Violet Place
Edison, New Jersey 08817

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este dia 1 de Septiembre de 1959, ante mi, un Notario Publico en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente comparecio el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecuto el instrumento anterior en mi presencia.

~~218~~
213

Firma llegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8/8/2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 14 de Febrero del año 2000.

Firma llegible (Firmado)
Marija Heibel

Dirección: 115 Benner Street
Highland Park, New Jersey 08904

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 14 de Febrero del año 2000, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma llegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8/8/2000.

++

EXPEDIENTE No. 6333-01
(CIP de 09/388,698 presentada en 9/2/99)

Firma Ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO
HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8\8\2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este dia 14 de Febrero del año 2000.

Firma Ilegible (Firmado)
Marija Heibel
Dirección: 115 Bennet Street
Highland Park, New Jersey 08904

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este dia 14 de Febrero del año 2000 ante mi, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma Ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO
HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8\8\2000.
++

EXPEDIENTE No. 6333-01
(CIP de 09\388,698 presentada en 9\2\99)

219
274

CESION

POR CUANTO QUE, [NOSOTROS], Marianne Zappone, Dixie June Umstead, Marija Heible y Sayed Ibrahim (abajo referidas como los CEDENTES), residentes, respectivamente, tal como se estipula más adelante, hemos hecho una invención para la cual una solicitud para Títulos de Patente de los Estados Unidos fue presentada en la Oficina de Patentes y Marcas Comerciales de los Estados Unidos como Solicitud Serie No. 09/525,703, presentada en Marzo 14 del año 2000, nombrando a los CEDENTES como inventoras, y titulada "**Composición para el Cuidado de Tejido que Contiene Polímero de Carboxilato y Agente de Esiabonamiento Cruzado**"; y

POR CUANTO QUE, Colgate-Palmolive Company, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Améirca y teniendo su oficina principal y lugar de negocios en 300 Park Avenue, New York, New York 10022, y oficinas y lugar de negocios en 909 River Road, Piscataway, New Jersey 08855 (abajo referida como la "CESIONARIA"), está deseosa de obtener el derecho total, título e interés en y a la invención anteriormente mencionada y solicitud de patente y derechos de patente correspondientes en el mundo;

AHORA, POR CONSIGUIENTE, en consideración, de buena y valiosa consideración, el recibo y suficiencia de la cual está por medio de la presente reconocida, los CEDENTES, por estas presentes venden, ceden, y transfieren, a la CESIONARIA, el derecho total y exclusivo, título e interés en y para la invención anteriormente mencionada, de los anteriormente mencionados E.U., y todas las solicitudes de patentes extranjeras correspondientes, toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen de la anteriormente mencionada solicitud de los E.U., y todos los Títulos de Patente o derechos comparables que se expidan

CESION

POR CUANTO QUE, [NOSOTROS], Marianne Zappone, Dixie Jane Umstead, Marija Nelson y Sayed Ibrahim (abajo referidas como los CEDENTES), residentes, respectivamente, tal como se estipula más adelante, hemos hecho una invención para la cual una solicitud para Títulos de Patente de los Estados Unidos fue presentada en la Oficina de Patentes y Marcas Comerciales de los Estados Unidos como Solicitud Serie No. 09/522,702, presentada en Marzo 14 del año 2000 nombrando a los CEDENTES como inventoras, y titulada "Composición para el Curtido de Tejido que Contiene Polímero de Carboxilato y Agente de Estabonamiento Cruzado"; y

POR CUANTO QUE, Colgate-Palmolive Company, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y teniendo su oficina principal y lugar de negocios en 300 Park Avenue, New York, New York 10022, y oficinas y lugar de negocios en 909 River Road, Piscataway, New Jersey 08855 (abajo referida como la "CESIONARIA"), está deseosa de obtener el derecho total, título e interés en y a la invención anteriormente mencionada y solicitud de patente y derechos de patente correspondientes en el mundo;

AHORA, POR CONSIGUIENTE, en consideración, de buena y valiosa consideración, el recibo y suficiencia de la cual está por medio de la presente reconocida, los CEDENTES, por estas presentes venden, ceden, y transfieren, a la CESIONARIA, el derecho total y exclusivo, título e interés en y para la invención anteriormente mencionada, de los anteriormente mencionados E.U., y todas las solicitudes de patentes extranjeras correspondientes, toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen de la anteriormente mencionada solicitud de los E.U., y todos los Títulos de Patente o derechos comparables que se exijan

220
275

sobre los mismos en los Estados Unidos y en todos los países extranjeros, junto con el derecho de prioridad bajo la Convención Internacional Para la Protección de la Prioridad Industrial, Convención Inter-Americana Relacionada con Patentes, Diseños y Modelos Industriales, y cualesquiera otros convenios internacionales a los cuales los Estados Unidos de América adhieran, y los CEDENTES por medio del presente autorizan y solicitan del Comisionado de Patentes y Marcas Comerciales de los E.U., y todas las Oficinas de Patente extranjeras expedir todos los Títulos de Patente o derechos comparables que se expidan sobre cualquier solicitud como se ha dicho anteriormente a la CESIONARIA o a sus sucesores, cesionarios o representantes legales;

Los CEDENTES por medio de la presente convienen en que los CEDENTES tienen el derecho total para ceder el derecho completo en la presente asignados, y que los CEDENTES no han ejecutado y no ejecutarán, ningún convenio en conflicto con la presente;

Los CEDENTES convienen en comunicar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales cualquiera y todos los hechos conocidos por ellos o por cualquiera de ellos con respecto a dicha invención, y sin más remuneración atestiguar en cualquier procedimiento legal, firmar todos los papeles legales, ejecutar toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen, hacer todos los juramentos de rigor y generalmente hacer todos los actos legales para ayudar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales a obtener y poner en vigor protección apropiada de patente para dicha invención en todos los países y para mejorar o perfeccionar el título de la CESIONARIA en y a la dicha invención y derechos de patente en la presente.

sobre los mismos en los Estados Unidos y en todos los países extranjeros, junto con el derecho de prioridad bajo la Convención Internacional Para la Protección de la Propiedad Industrial, Convención Inter-Americana Relacionada con Patentes, Diseños y Modelos Industriales, y cualesquiera otros convenios internacionales a los cuales los Estados Unidos de América adhieran, y los CEDENTES por medio del presente autorizan y solicitan del Comisionado de Patentes y Marcas Comerciales de los E.U. y todas las Oficinas de Patente extranjeras expedir todos los Títulos de Patente o derechos comparables que se expidan sobre cualquier solicitud como se ha dicho anteriormente a la CESIONARIA o a sus sucesores, cesionarios o representantes legales;

Los CEDENTES por medio de la presente convienen en que los CEDENTES tienen el derecho total para ceder el derecho completo en la presente asignados, y que los CEDENTES no han ejecutado y no ejecutarán, ningún convenio en conflicto con la presente;

Los CEDENTES convienen en comunicar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales cualquiera y todos los hechos conocidos por ellos o por cualquiera de ellos con respecto a dicha invención, y sin más remuneración atestiguar en cualquier procedimiento legal, firmar todos los papeles legales, ejecutar toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen, hacer todos los juramentos de rigor y generalmente hacer todos los actos legales para ayudar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales a obtener y poner en vigor protección apropiada de patente para dicha invención en todos los países y para mejorar o perfeccionar el título de la CESIONARIA en y a la dicha invención y derechos de patente en la presente.

~~221~~
276

Los CEDENTES por medio de la presente autorizan a los abogados para la CESIONARIA anotar en este documento cualesquiera números de serie aplicables y presentar fechas después de la ejecución por los CEDENTES de este documento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 14 de Marzo del año 2000.

Firma Ilegible (Firmado)
Marija Heibel
Dirección: 115 Benner Street
Highland Park, New Jersey 08904

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 14 de Marzo del año 2000, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma Ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8/8/2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 14 de Marzo del año 2000.

Firma Ilegible (Firmado)
Sayed Ibrahim
Dirección: 152 Kingsberry Drive
Somerset, New Jersey 08873

Los CEDENTES por medio de la presente autorizan a los abogados para la CESIONARIA anotar en este documento cualesquiera numeros de serie aplicables y presentar fechas despues de la ejecucion por los CEDENTES de este documento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello esta dia 14 de Marzo del año 2000.

Firma Ilegible (Firmado)
Maria Heibel
Direccion 115 Banner Street
Highland Park, New Jersey 08904

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este dia 14 de Marzo del año 2000, ante mi, un Notario Publico en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente comparecio el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecuto el instrumento anterior en mi presencia.

Firma Ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Publico de New Jersey
Mi Comision Expira el 8/8/2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello esta dia 14 de Marzo del año 2000.

Firma Ilegible (Firmado)
Sayed Ibrahim
Direccion 152 Kingsberry Drive
Somerset, New Jersey 08873

~~222~~
277

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 14 de Marzo del año 2000, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma Ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8/8/2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 14 de Marzo del año 2000.

Firma Ilegible (Firmado)
Marianne Zappone
Dirección: 19 Alton Way
Burlington, New Jersey 08016

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 14 de Marzo del año 2000, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma Ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

Estado de New Jersey

Condado de Middlesex

En este día 14 de Marzo del año 2000, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma legible (Firmado)

NOTARIO PUBLICO

HAY UN SELLO QUE DICE :

MARIA V. LOGATTO

Notario Público de New Jersey

Mi Comisión Expira el 8/8/2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 14 de Marzo del año 2000.

Firma legible (Firmado)

Marianne Zappone

Dirección: 19 Alton Way

Burlington, New Jersey 08016

Estado de New Jersey

Condado de Middlesex

En este día 14 de Marzo del año 2000, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma legible (Firmado)

NOTARIO PUBLICO

~~223~~
278

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8/8/2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este 14 día de Marzo del año 2000.

Firma Ilegible (Firmado)
Dixie June Umstead
Dirección: 43 Violet Place
Edison, New Jersey 08817

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 14 de Marzo del año 2000, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma Ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8/8/2000.

++

EXPEDIENTE No. 6333-02
(CIP de 09/525,703 presentada el 3/14/00
la cual es una CIP de 09/388,698 presentada en 9/2/99)

CESION

POR CUANTO QUE, [NOSOTROS], **Marianne Zappone, Dixie June Umstead, Marija Heible y Sayed Ibrahim** (abajo

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8/8/2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello esta 14 día de Marzo del año 2000.

Firma Ilegible (Firmado)
Dixie June Umstead
Dirección: 43 Violet Place
Edison, New Jersey 08817

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 14 de Marzo del año 2000, ante mi, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma Ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8/8/2000.

++

EXPEDIENTE No. 6333-02

(CIP de 03/525,703 presentada el 3/14/00
la cual es una CIP de 08/388,698 presentada en 9/2/98)

CESION

POR CUANTO QUE, [NOSOTROS], **Marianne Zappone, Dixie June Umstead, Marija Nedic y Sayed Ibrahim** (abajo

224
279

referidas como los CEDENTES), residentes, respectivamente, tal como se estipula más adelante, hemos hecho una invención para la cual una solicitud para Títulos de Patente de los Estados Unidos fue presentada en la Oficina de Patentes y Marcas Comerciales de los Estados Unidos como Solicitud Serie No. 09/634,211, presentada en Agosto 9 del año 2000, nombrando a los CEDENTES como inventoras, y titulada "**Composición para el Cuidado de Tejido que Contiene Polímero de Carboxilato y Agente de Eslabonamiento Cruzado**"; y

POR CUANTO QUE, Colgate-Palmolive Company, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Améirca y teniendo su oficina principal y lugar de negocios en 300 Park Avenue, New York, New York 10022, y oficinas y lugar de negocios en 909 River Road, Piscataway, New Jersey 08855 (abajo referida como la "CESIONARIA"), está deseosa de obtener el derecho total, título e interés en y a la invención anteriormente mencionada y solicitud de patente y derechos de patente correspondientes en el mundo;

AHORA, POR CONSIGUIENTE, en consideración, de buena y valiosa consideración, el recibo y suficiencia de la cual está por medio de la presente reconocida, los CEDENTES, por estas presentes venden, ceden, y transfieren, a la CESIONARIA, el derecho total y exclusivo, título e interés en y para la invención anteriormente mencionada, de los anteriormente mencionados E.U., y todas las solicitudes de patentes extranjeras correspondientes, toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen de la anteriormente mencionada solicitud de los E.U., y todos los Títulos de Patente o derechos comparables que se expidan sobre los mismos en los Estados Unidos y en todos los países extranjeros, junto con el derecho de prioridad bajo la Convención Internacional Para la Protección de la Prioridad

referidas como los CEDENTES), residentes, respectivamente, tal como se estipula más adelante, hemos hecho una invención para la cual una solicitud para Títulos de Patente de los Estados Unidos fue presentada en la Oficina de Patentes y Marcas Comerciales de los Estados Unidos como Solicitud Serie No. 09/634,211, presentada en Agosto 9 del año 2000, nombrando a los CEDENTES como inventores, y titulada "**Composición para el Cuidado de Tejido que Contiene Polímero de Carboxilato y Agente de Estabonamiento Cruzado**"; y

POR CUANTO QUE, Colgate-Palmolive Company, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y teniendo su oficina principal y lugar de negocios en 300 Park Avenue, New York, New York 10022, y oficinas y lugar de negocios en 909 River Road, Piscataway, New Jersey 08855 (abajo referida como la "CESIONARIA"), está deseosa de obtener el derecho total, título e interés en y a la invención anteriormente mencionada y solicitud de patente y derechos de patente correspondientes en el mundo;

AHORA, POR CONSIGUIENTE, en consideración, de buena y valiosa consideración, el recibo y suficiencia de la cual está por medio de la presente reconocida, los CEDENTES, por estas presentes venden, ceden, y transfieren, a la CESIONARIA, el derecho total y exclusivo, título e interés en y para la invención anteriormente mencionada, de los anteriormente mencionados E.U., y todas las solicitudes de patentes extranjeras correspondientes, toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen de la anteriormente mencionada solicitud de los E.U., y todos los Títulos de Patente o derechos comparables que se exijan sobre los mismos en los Estados Unidos y en todos los países extranjeros, junto con el derecho de prioridad bajo la Convención Internacional Para la Protección de la Prioridad

225
220

Industrial, Convención Inter-Americana Relacionada con Patentes, Diseños y Modelos Industriales, y cualesquiera otros convenios internacionales a los cuales los Estados Unidos de América adhieran, y los CEDENTES por medio del presente autorizan y solicitan del Comisionado de Patentes y Marcas Comerciales de los E.U., y todas las Oficinas de Patente extranjeras expedir todos los Títulos de Patente o derechos comparables que se expidan sobre cualquier solicitud como se ha dicho anteriormente a la CESIONARIA o a sus sucesores, cesionarios o representantes legales;

Los CEDENTES por medio de la presente convienen en que los CEDENTES tienen el derecho total para ceder el derecho completo en la presente asignados, y que los CEDENTES no han ejecutado y no ejecutarán, ningún convenio en conflicto con la presente;

Los CEDENTES convienen en comunicar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales cualquiera y todos los hechos conocidos por ellos o por cualquiera de ellos con respecto a dicha invención, y sin más remuneración atestiguar en cualquier procedimiento legal, firmar todos los papeles legales, ejecutar toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen, hacer todos los juramentos de rigor y generalmente hacer todos los actos legales para ayudar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales a obtener y poner en vigor protección apropiada de patente para dicha invención en todos los países y para mejorar o perfeccionar el título de la CESIONARIA en y a la dicha invención y derechos de patente en la presente.

Los CEDENTES por medio de la presente autorizan a los abogados para la CESIONARIA anotar en este documento

Los CEDENTES por medio de la presente autorizan a los abogados para la CESIONARIA anotar en este documento

Los CEDENTES por medio de la presente convienen en que los CEDENTES tienen el derecho total para ceder el derecho completo en la presente asignados, y que los CEDENTES no han ejecutado y no ejecutarán, ningún convenio en conflicto con la presente;

Los CEDENTES convienen en comunicar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales cualquiera y todos los hechos conocidos por ellos o por cualquiera de ellos con respecto a dicha invención, y sin más remuneración atestiguar en cualquier procedimiento legal, firmar todos los papeles legales, ejecutar toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen, hacer todos los juramentos de rigor y generalmente hacer todos los actos legales para ayudar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales a obtener y poner en vigor protección apropiada de patente para dicha invención en todos los países y para mejorar o perfeccionar el título de la CESIONARIA en y a la dicha invención y derechos de patente en la presente.

Los CEDENTES por medio de la presente autorizan a los abogados para la CESIONARIA anotar en este documento

Industrial Convención inter-Americana Relacionada con Patentes, Diseños y Modelos Industriales, y cualesquiera otros convenios internacionales a los cuales los Estados Unidos de América adhieran, y los CEDENTES por medio del presente autorizan y solicitan del Comisionado de Patentes y Marcas Comerciales de los E.U., y todas las Oficinas de Patente extranjeras expedir todos los Títulos de Patente o derechos comparables que se exigidan sobre cualquier solicitud como se ha dicho anteriormente a la CESIONARIA o a sus sucesores, cesionarios o representantes legales;

226
227

cualesquiera números de serie aplicables y presentar fechas después de la ejecución por los CEDENTES de este documento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 9 de Agosto del año 2000.

Firma Ilegible (Firmado)
Marianne Zappone
Dirección: 19 Alton Way
Burlington, New Jersey 08016

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 9 de Agosto del año 2000, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma Ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO
HAY UN SELLO QUE DICE :
CAROL M. STANLEY
NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY
MI COMISION EXPIRA EL 18 DE NOV.
DEL AÑO 2000

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este 8 de Agosto del año 2000.

Firma Ilegible (Firmado)
Dixie June Umstead
Dirección: 43 Violet Place
Edison, New Jersey 08817

Estado de New Jersey

cualesquiera números de serie aplicables y presentar fechas después de la ejecución por los CEDENTES de este documento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 9 de Agosto del año 2000.

Firma legible (Firmado)
Marianna Zappone
Dirección: 19 Allon Way
Burlington, New Jersey 08016

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 9 de Agosto del año 2000, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma legible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO
HAY UN SELLO QUE DICE :
CAROL M. STANLEY
NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY
MI COMISION EXPIRA EL 18 DE NOV
DEL AÑO 2000

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este 8 de Agosto del año 2000.

Firma legible (Firmado)
Dixie June Umstead
Dirección: 43 Violet Place
Edison, New Jersey 08817

Estado de New Jersey

227
222

Condado de Middlesex

En este día 8 de Agosto del año 2000, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma llegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO
HAY UN SELLO QUE DICE :
CAROL M. STANLEY
NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY
MI COMISION EXPIRA EL 18 DE NOV.
DEL AÑO 2000

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 9 de Agosto del año 2000.

Firma llegible (Firmado)
Marija Heibel
Dirección: **115 Benner Street**
Highland Park, New Jersey 08904

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 9 de Agosto del año 2000, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma llegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO
HAY UN SELLO QUE DICE :

Condado de Middlesex

En este día 8 de Agosto del año 2000, ante mi, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma legible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO
HAY UN SELLO QUE DICE :
CAROL M. STANLEY
NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY
MI COMISION EXPIRA EL 18 DE NOV.
DEL AÑO 2000

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 9 de Agosto del año 2000.

Firma legible (Firmado)
Marija Heibel
Dirección: 115 Banner Street
Highland Park, New Jersey 08904

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 9 de Agosto del año 2000, ante mi, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma legible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO
HAY UN SELLO QUE DICE :

228
223

CAROL M. STANLEY
NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY
MI COMISION EXPIRA EL 18 DE NOV.
DEL AÑO 2000

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 8 de Agosto del año 2000.

Firma Ilegible (Firmado)
Sayed Ibrahim
Dirección: 152 Kingsberry Drive
Somerset, New Jersey 08873

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 8 de Agosto del año 2000, ante mi, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma Ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO
HAY UN SELLO QUE DICE :
CAROL M. STANLEY
NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY
MI COMISION EXPIRA EL 18 DE NOV.
DEL AÑO 2000

++

CONDADO DE MIDDLESEX
ESTADO DE NEW JERSEY
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Yo, Elizabeth M. Dunne, de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, por medio del presente declaro que la copia aquí adjunta al presente es una verdaderas fotocopia de la cesión ejecutada

CAROL M. STANLEY
NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY
MI COMISION EXPIRA EL 18 DE NOV
DEL AÑO 2000

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este dia 8 de Agosto del año 2000.

Firma legible (Firmado)
Sayed Ibrahim
Dirección: 152 Kingsberry Drive
Somerset, New Jersey 08873

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este dia 8 de Agosto del año 2000, ante mi, un Notario Publico an y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente comparecio el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma legible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO
HAY UN SELLO QUE DICE :
CAROL M. STANLEY
NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY
MI COMISION EXPIRA EL 18 DE NOV.
DEL AÑO 2000

++

CONDADO DE MIDDLESEX
ESTADO DE NEW JERSEY
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Yo, Elizabeth M. Dunne, de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, por medio del presente declaro que la copia aqui adjunta al presente es una verdaderas fotocopia de la cesión ejecutada

~~229~~
224

por el inventor(es) en sustentación de la Serie de los E.U. No. 09/388,698 presentada el 2 de Septiembre de 1999; Serie de los E.U. No. 09/525,703 presentada el 14 de Marzo del año 2000; y Serie de los E.U. No. 09/634,211 presentada el 9 de Agosto del año 2000.

Elizabeth M. Dunne (firmado)
Elizabeth M. Dunne
Gerente, Patentes

Suscrito y jurado ante mí
este día 23 de Agosto
del año 2000.
Carol M. Stanley (firmado)
Carol M. Stanley
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 18 de Nov del
año 2000.
SELLO NOTARIAL EN RELIEVE.

++

EN ESPAÑOL: La Certificación del Consulado General de Colombia en New York, Estado de New York, Estados Unidos de América bajo el número 259051/3 de fecha 20 de Octubre del año 2000; Autenticación hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 383553 de fecha 9 de Noviembre del año 2000.

(Pagado Impuesto de Timbre y Derechos Consulares por valor de $57.oo Dólares)

++

ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS.

Resolución Número 1876 del Ministerio de Justicia
Fecha: 15 de Noviembre del año 2000.

por el inventor(es) en sustentación de la Serie de los E.U. No. 09/388,888 presentada el 2 de Septiembre de 1999; Serie de los E.U. No. 09/525,703 presentada el 14 de Marzo del año 2000; y Serie de los E.U. No. 09/634,211 presentada el 9 de Agosto del año 2000.

Elizabeth M. Dunne (firmado)
Elizabeth M. Dunne
Gerente, Patentes

Suscrito y jurado ante mi
este día 23 de Agosto
del año 2000.
Carol M. Stanley (firmado)
Carol M. Stanley
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 18 de Nov del
año 2000
SELLO NOTARIAL EN RELIEVE.

++

EN ESPAÑOL: La Certificación del Consulado General de Colombia en New York, Estado de New York, Estados Unidos de América bajo el número 2590513 de fecha 20 de Octubre del año 2000; Autenticación hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 383553 de fecha 9 de Noviembre del año 2000.

(Pagado Impuesto de Timbre y Derechos Consulares por valor de $57.00 Dólares)

++

ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS.

Resolución Número 1876 del Ministerio de Justicia
Fecha: 15 de Noviembre del año 2000.

230
225

TRADUCCION OFICIAL No. 383/2000 de tres documentos de Cesión de **Marianne Zappone, Dixie June Umstead, Marija Heible y Sayed Ibrahim,** , residentes respectivamente, tal como se estipula más adelante a Colgate-Palmolive Company, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con su oficina principal y lugar de negocios en 300 Park Avenue, New York, New York 10022, y oficinas y lugar de negocios en 909 River Road, Piscataway, New Jersey 08855, Estados Unidos de América de la invención titulada, "**Composición para el Cuidado de Tejido que Contiene Polímero de Carboxilato y Agente de Eslabonamiento Cruzado** ", del inglés al español, el cual para su identificación se sella con el Sello del Traductor al mismo tiempo que la presente.-

++

ANEXOS: Los documentos de Cesión arriba mencionados, Certificación del Gerente de Patentes de Colgate-Palmolive Company, Certificación Notarial, Certificación de la Firma Notarial, Certificación del Consulado General de Colombia en New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, Autenticación por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.-

++

EXPEDIENTE No. 6333-00

CESION

POR CUANTO QUE, [NOSOTROS], **Marianne Zappone, Dixie June Umstead y Marija Heible** (abajo referidas como los CEDENTES), residentes, respectivamente, tal como se estipula más adelante, hemos hecho una invención para la cual una solicitud para Títulos de Patente de los Estados Unidos fue presentada en la Oficina de Patentes y Marcas Comerciales de los Estados Unidos como Solicitud Serie No. 09/388,698, presentada en Septiembre 2 de 1999, nombrando a los CEDENTES como inventoras, y titulada "**Composición para el**

TRADUCCION OFICIAL No. 98/2000 de tres documentos de Cesión de Marianne Zeppone, Dixie June Umstead, Marija Melnik y Sayed Ibrahim, , residentes respectivamente, tal como se estipula más adelante a Colgate-Palmolive Company, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con su oficina principal y lugar de negocios en 300 Park Avenue, New York, New York 10022, y oficinas y lugar de negocios en 909 River Road, Piscataway, New Jersey 08855, Estados Unidos de América de la invención titulada, "Composición para el Cuidado de Telido para Composición Polimera de Sacarolato y Agente de Estabilización Enzyme", del inglés al español, el cual para su identificación se sella con el Sello del Traductor al mismo tiempo que la presente.-

++

ANEXOS: Los documentos de Cesión arriba mencionados, Certificación del Gerente de Patentes de Colgate-Palmolive Company, Certificación Notarial, Certificación de la Firma Notarial, Certificación del Consulado General de Colombia en New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, Autenticación por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.-

++

EXPEDIENTE No. 9838-00

CESION

POR CUANTO QUE, (NOSOTROS), Marianne Zeppone, Dixie June Umstead y Marija Melnik (cabio referidas como los CEDENTES), residentes, respectivamente, tal como se estipula más adelante, hemos hecho una invención para la cual una solicitud para Título de Patente de los Estados Unidos fue presentada en la Oficina de Patentes y Marcas Comerciales de los Estados Unidos como Solicitud Serie No. 09/386,699 presentada en Septiembre 2 de 1999, nombrando a los CEDENTES como inventores, y titulada "Composición para el

Cuidado de Tejido que Contiene Polímero de Carboxilato y Agente de Eslabonamiento Cruzado"; y

POR CUANTO QUE, Colgate-Palmolive Company, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Amérirca y teniendo su oficina principal y lugar de negocios en 300 Park Avenue, New York, New York 10022, y oficinas y lugar de negocios en 909 River Road, Piscataway, New Jersey 08855 (abajo referida como la "CESIONARIA"), está deseosa de obtener el derecho total, título e interés en y a la invención anteriormente mencionada y solicitud de patente y derechos de patente correspondientes en el mundo;

AHORA, POR CONSIGUIENTE, en consideración, de buena y valiosa consideración, el recibo y suficiencia de la cual está por medio de la presente reconocida, los CEDENTES, por estas presentes venden, ceden, y transfieren, a la CESIONARIA, el derecho total y exclusivo, título e interés en y para la invención anteriormente mencionada, de los anteriormente mencionados E.U., y todas las solicitudes de patentes extranjeras correspondientes, toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen de la anteriormente mencionada solicitud de los E.U., y todos los Títulos de Patente o derechos comparables que se expidan sobre los mismos en los Estados Unidos y en todos los países extranjeros, junto con el derecho de prioridad bajo la Convención Internacional Para la Protección de la Prioridad Industrial, Convención Inter-Americana Relacionada con Patentes, Diseños y Modelos Industriales, y cualesquiera otros convenios internacionales a los cuales los Estados Unidos de América adhieran, y los CEDENTES por medio del presente autorizan y solicitan del Comisionado de Patentes y Marcas Comerciales de los E.U., y todas las Oficinas de Patente extranjeras expedir todos los Títulos de Patente o derechos

Unidade de Título nos Contratos Públicos de Certificado y Agente de Patentamiento Cruzado"; y

POR CUANTO QUE, Colgate-Palmolive Company, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y teniendo su oficina principal y lugar de negocios en 300 Park Avenue, New York, New York 10022, y oficinas y lugar de negocios en 909 River Road, Piscataway, New Jersey 08855 (aquí referida como la "CESIONARIA"), está deseosa de obtener el derecho total, título e interés en y a la invención anteriormente mencionada y solicitud de patente y derechos de patente correspondientes en el mundo;

AHORA, POR CONSIGUIENTE, en consideración, de buena y valiosa consideración, el recibo y suficiencia de la cual está por medio de la presente reconocida, los CEDENTES, por estas presentes venden, ceden, y transfieren, a la CESIONARIA, el derecho total y exclusivo, título e interés en y para la invención anteriormente mencionada, de los anteriormente mencionados E.U., y todas las solicitudes de patentes extranjeras correspondientes, toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen de la anteriormente mencionada solicitud de los E.U., y todos los Títulos de Patente o derechos comparables que se explican sobre los mismos en los Estados Unidos y en todos los países extranjeros, junto con el derecho de prioridad bajo la Convención Internacional Para la Protección de la Propiedad Industrial, Convención Inter-Americana Relacionada con Patentes, Diseños y Modelos Industriales, y cualesquiera otros convenios internacionales a los cuales los Estados Unidos de América adhieran, y los CEDENTES por medio del presente autorizan y solicitan del Comisionado de Patentes y Marcas Comerciales de los E.U., y todas las Oficinas de Patente extranjeras expedir todos los Títulos de Patente o derechos

comparables que se expidan sobre cualquier solicitud como se ha dicho anteriormente a la CESIONARIA o a sus sucesores, cesionarios o representantes legales;

Los CEDENTES por medio de la presente convienen en que los CEDENTES tienen el derecho total para ceder el derecho completo en la presente asignados, y que los CEDENTES no han ejecutado y no ejecutarán, ningún convenio en conflicto con la presente;

Los CEDENTES convienen en comunicar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales cualquiera y todos los hechos conocidos por ellos o por cualquiera de ellos con respecto a dicha invención, y sin más remuneración atestiguar en cualquier procedimiento legal, firmar todos los papeles legales, ejecutar toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen, hacer todos los juramentos de rigor y generalmente hacer todos los actos legales para ayudar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales a obtener y poner en vigor protección apropiada de patente para dicha invención en todos los países y para mejorar o perfeccionar el título de la CESIONARIA en y a la dicha invención y derechos de patente en la presente.

Los CEDENTES por medio de la presente autorizan a los abogados para la CESIONARIA anotar en este documento cualesquiera números de serie aplicables y presentar fechas después de la ejecución por los CEDENTES de este documento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 1 de Septiembre de 1999.

Firma Ilegible (Firmado)
Marianne Zappone

comparables que se expidan sobre cualquier solicitud como se ha dicho anteriormente a la CESIONARIA o a sus sucesores, cesionarios o representantes legales;

Los CEDENTES por medio de la presente convienen en que los CEDENTES tienen el derecho total para ceder el derecho completo en la presente asignadas, y que los CEDENTES no han ejecutado y no ejecutarán, ningún convenio en conflicto con la presente;

Los CEDENTES convienen en comunicar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales cualquiera y todos los hechos conocidos por ellos o por cualquiera de ellos con respecto a dicha invención, y sin más remuneración asegurar en cualquier procedimiento legal, firmar todos los papeles legales, ejecutar toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen, hacer todos los juramentos de rigor y generalmente hacer todos los actos legales para ayudar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales a obtener y poner en vigor protección apropiada de patente para dicha invención en todos los países y para mejorar o perfeccionar el título de la CESIONARIA en y a la dicha invención y derechos de patente en la presente.

Los CEDENTES por medio de la presente autorizan a los abogados para la CESIONARIA anotar en este documento cualesquiera números de serie aplicables y presentar fechas después de la ejecución por los CEDENTES de este documento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 1 de Septiembre de 1999.

Firma Ilegible (Firmado)
Marianne Zapponе

~~233~~
238

Dirección: 19 Alton Way
Burlington, New Jersey 08016

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 15 de Septiembre de 1999, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma Ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8/8/2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este 1 día de Septiembre de 1999.

Firma Ilegible (Firmado)
Dixie June Umstead

Dirección: 43 Violet Place
Edison, New Jersey 08817

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 1 de Septiembre de 1999, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Dirección: 19 Alton Way
Burlington, New Jersey 08016

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En esta día 15 de Septiembre de 1999, ante mi, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente comparecio el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma llegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comision Expira el 8\9\2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello esto 1 dia de Septiembre de 1999.

Firma llegible (Firmado)
Dixie June Umstead

Dirección: 43 Violet Place
Edison, New Jersey 08817

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En esta dia 1 de Septiembre de 1999, ante mi, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente comparecio el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

234

Firma Ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8/8/2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 14 de Febrero del año 2000.

Firma Ilegible (Firmado)
Marija Heibel

Dirección: 115 Benner Street
Highland Park, New Jersey 08904

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 14 de Febrero del año 2000, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma Ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8/8/2000.

++

EXPEDIENTE No. 6333-01
(CIP de 09/368,698 presentada en 9/2/99)

Firma Ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8\8\2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este dia 14 de Febrero del año 2000.

Firma Ilegible (Firmado)
Marija Heibel

Dirección: 115 Benner Street
Highland Park, New Jersey 08904

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este dia 14 de Febrero del año 2000, ante mi, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma Ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8\8\2000.

++

EXPEDIENTE No. 6933-01
(CIP de 08\388,865 presentada en 01\99)

235
29

CESION

POR CUANTO QUE, [NOSOTROS], **Marianne Zappone, Dixie June Umstead, Marija Heible y Sayed Ibrahim** (abajo referidas como los CEDENTES), residentes, respectivamente, tal como se estipula más adelante, hemos hecho una invención para la cual una solicitud para Títulos de Patente de los Estados Unidos fue presentada en la Oficina de Patentes y Marcas Comerciales de los Estados Unidos como Solicitud Serie No. 09/525,703, presentada en Marzo 14 del año 2000, nombrando a los CEDENTES como inventoras, y titulada "**Composición para el Cuidado de Tejido que Contiene Polímero de Carboxilato y Agente de Eslabonamiento Cruzado**"; y

POR CUANTO QUE, Colgate-Palmolive Company, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Améirca y teniendo su oficina principal y lugar de negocios en 300 Park Avenue, New York, New York 10022, y oficinas y lugar de negocios en 909 River Road, Piscataway, New Jersey 08855 (abajo referida como la "CESIONARIA"), está deseosa de obtener el derecho total, título e interés en y a la invención anteriormente mencionada y solicitud de patente y derechos de patente correspondientes en el mundo;

AHORA, POR CONSIGUIENTE, en consideración, de buena y valiosa consideración, el recibo y suficiencia de la cual está por medio de la presente reconocida, los CEDENTES, por estas presentes venden, ceden, y transfieren, a la CESIONARIA, el derecho total y exclusivo, título e interés en y para la invención anteriormente mencionada, de los anteriormente mencionados E.U., y todas las solicitudes de patentes extranjeras correspondientes, toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen de la anteriormente mencionada solicitud de los E.U., y todos los Títulos de Patente o derechos comparables que se expidan

CESIÓN

POR CUANTO QUE, [NOSOTROS], Mariana Zapopan, Dixie Juno Umstead, Marija Mirjic y Cayad Ibrahim (abajo referidas como los CEDENTES), residentes, respectivamente, tal como se estipula más adelante, hemos hecho una invención para la cual una solicitud para Título de Patente de los Estados Unidos fue presentada en la Oficina de Patentes y Marcas Comerciales de los Estados Unidos como Solicitud Serie No. 09/828,703, presentada en Marzo 14 del año 2000, nombrando a los CEDENTES como inventores, y titulada "**Composición para el Cuidado de Telas que Contiene Polímero de Carboxilato y Agente de Blanqueamiento Enzimático**"; y

POR CUANTO QUE, Colgate-Palmolive Company, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y teniendo su oficina principal y lugar de negocios en 300 Park Avenue, New York, New York 10022, y oficinas y lugar de negocios en 909 River Road, Piscataway, New Jersey 08855 (abajo referida como la "CESIONARIA"), está deseosa de obtener el derecho total, título e interés en y a la invención anteriormente mencionada y solicitud de patente y derechos de patente correspondientes en el mundo;

AHORA, POR CONSIGUIENTE, en consideración, de buena y valiosa consideración, el recibo y suficiencia de la cual está por medio de la presente reconocida, los CEDENTES, por estas presentes venden, sellan, y transfieren, a la CESIONARIA, el derecho total y exclusivo, título e interés en y para la invención anteriormente mencionada, de los anteriormente mencionadas E.U., y todas las solicitudes de patentes extranjeras correspondientes, toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen de la anteriormente mencionada solicitud de los E.U., y todos los Títulos de Patente o derechos comparables que se exijan

sobre los mismos en los Estados Unidos y en todos los paises extranjeros, junto con el derecho de prioridad bajo la Convención Internacional Para la Protección de la Prioridad Industrial, Convención Inter-Americana Relacionada con Patentes, Diseños y Modelos Industriales, y cualesquiera otros convenios internacionales a los cuales los Estados Unidos de América adhieran, y los CEDENTES por medio del presente autorizan y solicitan del Comisionado de Patentes y Marcas Comerciales de los E.U., y todas las Oficinas de Patente extranjeras expedir todos los Titulos de Patente o derechos comparables que se expidan sobre cualquier solicitud como se ha dicho anteriormente a la CESIONARIA o a sus sucesores, cesionarios o representantes legales;

Los CEDENTES por medio de la presente convienen en que los CEDENTES tienen el derecho total para ceder el derecho completo en la presente asignados, y que los CEDENTES no han ejecutado y no ejecutarán, ningún convenio en conflicto con la presente;

Los CEDENTES convienen en comunicar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales cualquiera y todos los hechos conocidos por ellos o por cualquiera de ellos con respecto a dicha invención, y sin más remuneración atestiguar en cualquier procedimiento legal, firmar todos los papeles legales, ejecutar toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen, hacer todos los juramentos de rigor y generalmente hacer todos los actos legales para ayudar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales a obtener y poner en vigor protección apropiada de patente para dicha invención en todos los paises y para mejorar o perfeccionar el titulo de la CESIONARIA en y a la dicha invención y derechos de patente en la presente.

sobre los mismos en los Estados Unidos y en todos los países extranjeros, junto con el derecho de prioridad bajo la Convención Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial, Convención Inter-Americana Relacionada con Patentes, Diseños y Modelos Industriales, y cualesquiera otros convenios internacionales a los cuales los Estados Unidos de América adhieran, y los CEDENTES por medio del presente autorizan y solicitan del Comisionado de Patentes y Marcas Comerciales de los E.U., y todas las Oficinas de Patente extranjeras expedir todos los Títulos de Patente o derechos comparables que se expidan sobre cualquier solicitud como es ha dicho anteriormente a la CESIONARIA o a sus sucesores, cesionarios o representantes legales;

Los CEDENTES por medio de la presente convienen en que los CEDENTES tienen el derecho total para ceder el derecho completo en la presente asignados, y que los CEDENTES no han ejecutado y no ejecutarán, ningún convenio en conflicto con la presente;

Los CEDENTES convienen en comunicar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales cualquiera y todos los hechos conocidos por ellos o por cualquiera de ellos con respecto a dicha invención, y sin más remuneración alcelguer en cualquier procedimiento legal, firmar todos los papeles legales, ejecutar toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen, hacer todos los juramentos de rigor y generalmente hacer todos los actos legales para ayudar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales a obtener y poner en vigor protección apropiada de patente para dicha invención en todos los países y para mejorar o perfeccionar el título de la CESIONARIA en y a la dicha invención y derechos de patente en la presente.

227
237

Los CEDENTES por medio de la presente autorizan a los abogados para la CESIONARIA anotar en este documento cualesquiera números de serie aplicables y presentar fechas después de la ejecución por los CEDENTES de este documento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 14 de Marzo del año 2000.

Firma Ilegible (Firmado)
Marija Heibel
Dirección: 115 Benner Street
Highland Park, New Jersey 08904

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 14 de Marzo del año 2000, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma Ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO
HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8/8/2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 14 de Marzo del año 2000.

Firma Ilegible (Firmado)
Sayed Ibrahim
Dirección: 152 Kingsberry Drive
Somerset, New Jersey 08873

Los CEDENTES por medio de la presente autorizan a los abogados para la CESIONARIA anotar en este documento cualesquiera números de serie aplicables y presentar fechas después de la ejecución por los CEDENTES de este documento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 14 de Marzo del año 2000.

Firma Ilegible (Firmado)
Marija Heibel
115 Banner Street
Highland Park, New Jersey 08904

Dirección:

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 14 de Marzo del año 2000, ante mi, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente comparecio el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma Ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8/8/2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 14 de Marzo del año 2000.

Firma Ilegible (Firmado)
Sayed Ibrahim
152 Kingsberry Drive
Somerset, New Jersey 08873

Dirección:

~~238~~
232

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 14 de Marzo del año 2000, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma Ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8/8/2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 14 de Marzo del año 2000.

Firma Ilegible (Firmado)
Marianne Zappone
Dirección: 19 Alton Way
Burlington, New Jersey 08016

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 14 de Marzo del año 2000, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma Ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 14 de Marzo del año 2005, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el siguiente de quien personalmente conozco como la persona de ese nombre, cuyo nombre aparece escrito en mi presencia.

Firma ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOCATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8/8/2008.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 14 de Marzo del año 2005.

Firma Ilegible (Firmado)
Mariemma Zapbeno
Dirección: 81 Allen Way
Burlington, New Jersey 08016

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 14 de Marzo del año 2005, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el siguiente de quien personalmente conozco como la persona de ese nombre, cuyo nombre aparece escrito en mi presencia.

Firma ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

239
233

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8/8/2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este 14 día de Marzo del año 2000.

Firma Ilegible (Firmado)
Dixie June Umstead
Dirección: 43 Violet Place
Edison, New Jersey 08817

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 14 de Marzo del año 2000, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma Ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8/8/2000.

++

EXPEDIENTE No. 6333-02
(CIP de 09/525,703 presentada el 3/14/00
la cual es una CIP de 09/388,698 presentada en 9/2/99)

CESION

POR CUANTO QUE, [NOSOTROS], **Marianne Zappone, Dixie June Umstead, Marija Heible y Sayed Ibrahim** (abajo

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8\8\2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello esto 14 dia de Marzo del año 2000.

Firma ilegible (Firmado)
Dixie Juno Umstead

Dirección: 43 Violet Place
Edison, New Jersey 08817

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En esto dia 14 de Marzo del año 2000, ante mi, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente comparecio el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO

HAY UN SELLO QUE DICE :
MARIA V. LOGATTO
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 8\8\2000.

++

EXPEDIENTE No. 6333-02
(CIP de 091525,703 presentada el 3\14\00
la cual es una CIP de 091388,698 presentada en 8\2\99)

CESION

POR CUANTO QUE, [NOSOTROS], Marianna Zappone, Dixie Juno Umstead, Marija Hebia y Sayed Ibrahim (abajo

240
237

referidas como los CEDENTES), residentes, respectivamente, tal como se estipula más adelante, hemos hecho una invención para la cual una solicitud para Títulos de Patente de los Estados Unidos fue presentada en la Oficina de Patentes y Marcas Comerciales de los Estados Unidos como Solicitud Serie No. 09/634,211, presentada en Agosto 9 del año 2000, nombrando a los CEDENTES como inventoras, y titulada "**Composición para el Cuidado de Tejido que Contiene Polímero de Carboxilato y Agente de Eslabonamiento Cruzado**"; y

POR CUANTO QUE, Colgate-Palmolive Company, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Améirca y teniendo su oficina principal y lugar de negocios en 300 Park Avenue, New York, New York 10022, y oficinas y lugar de negocios en 909 River Road, Piscataway, New Jersey 08855 (abajo referida como la "CESIONARIA"), está deseosa de obtener el derecho total, título e interés en y a la invención anteriormente mencionada y solicitud de patente y derechos de patente correspondientes en el mundo;

AHORA, POR CONSIGUIENTE, en consideración, de buena y valiosa consideración, el recibo y suficiencia de la cual está por medio de la presente reconocida, los CEDENTES, por estas presentes venden, ceden, y transfieren, a la CESIONARIA, el derecho total y exclusivo, título e interés en y para la invención anteriormente mencionada, de los anteriormente mencionados E.U., y todas las solicitudes de patentes extranjeras correspondientes, toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen de la anteriormente mencionada solicitud de los E.U., y todos los Títulos de Patente o derechos comparables que se expidan sobre los mismos en los Estados Unidos y en todos los países extranjeros, junto con el derecho de prioridad bajo la Convención Internacional Para la Protección de la Prioridad

relacionadas como los CEDENTES), residentes, respectivamente, tal como se estipula más adelante, hemos hecho una invención para la cual una solicitud para Títulos de Patente de los Estados Unidos fue presentada en la Oficina de Patentes y Marcas Comerciales de los Estados Unidos como Solicitud Serie No. 08/824,211, presentada un Agosto 9 del año 2000, nombrando a los CEDENTES como inventores, y titulada "**Composición para el Curado de Tejido que Contiene Polímero de Carbazilato y Arenita de Estabilamiento Curada**"; y

POR CUANTO QUE, Colgate-Palmolive Company, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y teniendo su oficina principal y lugar de negocios en 300 Park Avenue, New York, New York 10022, y oficinas y lugar de negocios en 909 River Road, Piscataway, New Jersey 08855 (abajo referida como la "CESIONARIA"), está deseosa de obtener el derecho total, título e interés en y a la invención anteriormente mencionada y solicitud de patente y derechos de patente correspondientes en el mundo;

AHORA, POR CONSIGUIENTE, en consideración, de buena y valiosa consideración, el recibo y suficiencia de la cual está por medio de la presente reconocida, los CEDENTES, por estas presentes venden, ceden, y transfieren, a la CESIONARIA, el derecho total y exclusivo, título e interés en y para la invención anteriormente mencionada, de los anteriormente mencionados E.U., y todas las solicitudes de patentes extranjeras correspondientes, toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen de la anteriormente mencionada solicitud de los E.U., y todos los Títulos de Patente o derechos comparables que se exijan sobre los mismos en los Estados Unidos y en todos los países extranjeros, junto con el derecho de prioridad bajo la Convención Internacional Para la Protección de la Propiedad

241
235

Industrial, Convención Inter-Americana Relacionada con Patentes, Diseños y Modelos Industriales, y cualesquiera otros convenios internacionales a los cuales los Estados Unidos de América adhieran, y los CEDENTES por medio del presente autorizan y solicitan del Comisionado de Patentes y Marcas Comerciales de los E.U., y todas las Oficinas de Patente extranjeras expedir todos los Títulos de Patente o derechos comparables que se expidan sobre cualquier solicitud como se ha dicho anteriormente a la CESIONARIA o a sus sucesores, cesionarios o representantes legales;

Los CEDENTES por medio de la presente convienen en que los CEDENTES tienen el derecho total para ceder el derecho completo en la presente asignados, y que los CEDENTES no han ejecutado y no ejecutarán, ningún convenio en conflicto con la presente;

Los CEDENTES convienen en comunicar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales cualquiera y todos los hechos conocidos por ellos o por cualquiera de ellos con respecto a dicha invención, y sin más remuneración atestiguar en cualquier procedimiento legal, firmar todos los papeles legales, ejecutar toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen, hacer todos los juramentos de rigor y generalmente hacer todos los actos legales para ayudar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales a obtener y poner en vigor protección apropiada de patente para dicha invención en todos los países y para mejorar o perfeccionar el título de la CESIONARIA en y a la dicha invención y derechos de patente en la presente.

Los CEDENTES por medio de la presente autorizan a los abogados para la CESIONARIA anotar en este documento

Industrial, Convención Inter-Americana Relacionada con Patentes, Diseños y Modelos Industriales, y cualesquiera otras convenios internacionales a los cuales los Estados Unidos de América adhieran, y los CEDENTES por medio del presente autorizan y solicitan del Comisionado de Patentes y Marcas Comerciales de los E.U., y todas las Oficinas de Patente extranjeras expedir todos los Títulos de Patente o derechos comparables que se soliciten sobre cualquier solicitud como se ha dicho anteriormente a la CESIONARIA o a sus sucesores, cesionarios o representantes legales:

Los CEDENTES por medio de la presente convienen en que los CEDENTES tienen el derecho total para ceder el derecho completo en la presente asignadas, y que los CEDENTES no han ejecutado y no ejecutarán, ningún convenio en conflicto con la presente:

Los CEDENTES convienen en comunicar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales cualquiera y todos los hechos conocidos por ellos o por cualquiera de ellos con respecto a dicha invención, y sin más remuneración asegurar en cualquier procedimiento legal, firmar todos los papeles legales, ejecutar toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen, hacer todos los juramentos de rigor y generalmente hacer todos los actos legales para ayudar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales a obtener y poner en vigor protección apropiada de patente para dicha invención en todos los países y para mejorar o perfeccionar el título de la CESIONARIA en y a la dicha invención y derechos de patente en la presente.

Los CEDENTES por medio de la presente autorizan a los abogados para la CESIONARIA anotar en esta documento

~~42~~
235

cualesquiera números de serie aplicables y presentar fechas después de la ejecución por los CEDENTES de este documento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 9 de Agosto del año 2000.

Firma Ilegible (Firmado)
Marianne Zappone
Dirección: 19 Alton Way
Burlington, New Jersey 08016

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 9 de Agosto del año 2000, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma Ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO
HAY UN SELLO QUE DICE :
CAROL M. STANLEY
NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY
MI COMISION EXPIRA EL 18 DE NOV.
DEL AÑO 2000

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este 8 de Agosto del año 2000.

Firma Ilegible (Firmado)
Dixie June Umstead
Dirección: 43 Violet Place
Edison, New Jersey 08817

Estado de New Jersey

cualesquiera números de serie aplicables y presentar fechas después de la ejecución por los CEDENTES de este documento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 9 de Agosto del año 2000.

Firma Ilegible (Firmado)
Marianne Zappone
Dirección: 19 Alton Way
Burlington, New Jersey 08016

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 9 de Agosto del año 2000, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma Ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO
HAY UN SELLO QUE DICE :
CAROL M. STANLEY
NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY
MI COMISION EXPIRA EL 18 DE NOV.
DEL AÑO 2000

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este 8 de Agosto del año 2000.

Firma Ilegible (Firmado)
Dixie June Umstead
Dirección: 43 Violet Place
Edison, New Jersey 08817

Estado de New Jersey

~~243~~
237

Condado de Middlesex

En este día 8 de Agosto del año 2000, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma llegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO
HAY UN SELLO QUE DICE :
CAROL M. STANLEY
NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY
MI COMISION EXPIRA EL 18 DE NOV.
DEL AÑO 2000

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 9 de Agosto del año 2000.

Firma llegible (Firmado)
Marija Heibel
Dirección: **115 Benner Street**
Highland Park, New Jersey 08904

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 9 de Agosto del año 2000, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma llegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO
HAY UN SELLO QUE DICE :

Condado de Middlesex

En este día 8 de Agosto del año 2000, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO
HAY UN SELLO QUE DICE :
CAROL M. STANLEY
NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY
MI COMISION EXPIRA EL 18 DE NOV.
DEL AÑO 2000

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 9 de Agosto del año 2000.

Firma ilegible (Firmado)

Dirección: Marija Heibel
115 Banner Street
Highland Park, New Jersey 08904

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 9 de Agosto del año 2000, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO
HAY UN SELLO QUE DICE :

244
238

CAROL M. STANLEY
NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY
MI COMISION EXPIRA EL 18 DE NOV.
DEL AÑO 2000

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 8 de Agosto del año 2000.

Firma Ilegible (Firmado)
Sayed Ibrahim
Dirección: 152 Kingsberry Drive
Somerset, New Jersey 08873

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 8 de Agosto del año 2000, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma Ilegible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO
HAY UN SELLO QUE DICE :
CAROL M. STANLEY
NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY
MI COMISION EXPIRA EL 18 DE NOV.
DEL AÑO 2000

++

CONDADO DE MIDDLESEX
ESTADO DE NEW JERSEY
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Yo, Elizabeth M. Dunne, de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, por medio del presente declaro que la copia aquí adjunta al presente es una verdaderas fotocopia de la cesión ejecutada

CAROL M. STANLEY
NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY
MI COMISION EXPIRA EL 18 DE NOV.
DEL AÑO 2003

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y sello este día 8 de Agosto del año 2000.

Firma legible (Firmado)
Sayed Ibrahim

Dirección: 152 Kingsberry Drive
Somerset, New Jersey 08873

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

En este día 8 de Agosto del año 2000, ante mi, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba, a quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el instrumento anterior en mi presencia.

Firma legible (Firmado)
NOTARIO PUBLICO
HAY UN SELLO QUE DICE :
CAROL M. STANLEY
NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY
MI COMISION EXPIRA EL 18 DE NOV.
DEL AÑO 2003

++

CONDADO DE MIDDLESEX
ESTADO DE NEW JERSEY
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Yo, Elizabeth M. Dunne de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, por medio del presente declaro que la copia aquí adjunta al presente es una verdaderas fotocopia de la cesión ejecutada

239

por el inventor(es) en sustentación de la Serie de los E.U. No. 09/388,698 presentada el 2 de Septiembre de 1999; Serie de los E.U. No. 09/525,703 presentada el 14 de Marzo del año 2000; y Serie de los E.U. No. 09/634,211 presentada el 9 de Agosto del año 2000.

Elizabeth M. Dunne (firmado)
Elizabeth M. Dunne
Gerente, Patentes

Suscrito y jurado ante mí
este día 23 de Agosto
del año 2000.
Carol M. Stanley (firmado)
Carol M. Stanley
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 18 de Nov del
año 2000.
SELLO NOTARIAL EN RELIEVE.

++

EN ESPAÑOL: La Certificación del Consulado General de Colombia en New York, Estado de New York, Estados Unidos de América bajo el número 259051/3 de fecha 20 de Octubre del año 2000; Autenticación hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 383553 de fecha 9 de Noviembre del año 2000.

(Pagado Impuesto de Timbre y Derechos Consulares por valor de $57.oo Dólares)

++

ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS.

Resolución Número 1876 del Ministerio de Justicia
Fecha: 15 de Noviembre del año 2000.

por el inventor(es) en sustentación de la Serie de los E.U No. 09/388,698 presentada el 2 de Septiembre de 1999; Serie de los E.U No. 09/525,703 presentada el 14 de Marzo del año 2000; y Serie de los E.U. No. 09/634,211 presentada el 9 de Agosto del año 2000.

Elizabeth M. Dunne (firmado)
Elizabeth M. Dunne
Gerente, Patentes

Suscrito y jurado ante mí
este día 23 de Agosto
del año 2000
Carol M. Stanley (firmado)
Carol M. Stanley
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 18 de Nov del
año 2000.
SELLO NOTARIAL EN RELIEVE.

++

EN ESPAÑOL: La Certificación del Consulado General de Colombia en New York, Estado de New York, Estados Unidos de América bajo el número 2390513 de fecha 20 de Octubre del año 2000; Autenticación hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 3383553 de fecha 9 de Noviembre del año 2000.

(Pagado Impuesto de Timbre y Derechos Consulares por valor de $57.00 Dólares)

++

ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS.

Resolución Número 1876 del Ministerio de Justicia
Fecha: 15 de Noviembre del año 2000.

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

240

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio ~~246~~

Radicación no 00-65994

Concepto Técnico no 1616 Clasificación Internacional de Patentes: C 11 D 1/50, 1/74

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención:**

SI [X]	NO [ ]	Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
SI [X]	NO [ ]	Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
SI [X]	NO [ ]	Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
SI [ ]	NO [ ]	NO ES APLICABLE [X] Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
SI [X]	NO [ ]	Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
SI [ ]	NO [X]	NO ES APLICABLE [ ] Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
SI [ ]	NO [X]	NO ES APLICABLE [ ] Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
SI [ ]	NO [X]	La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
SI [X]	NO [ ]	NO ES APLICABLE [ ] La prioridad coincide con la materia reivindicada.
SI [X]	**NO [ ]**	**CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS:

No fue presentada la copia de la solicitud Nº 09/634.211. cuya prioridad se reivindicaba. Se aceptan las correcciones formales al capítulo reivindicatorio, folios 182-185. Se acepta nuevo extracto para publicación

EXAMINADOR TÉCNICO
202043

Bogotá D. C., 2002-08-12

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio [illegible]

Radicación no. [illegible]

Concepto Técnico no. [illegible] Clasificación Internacional de Patentes: A01N [illegible]

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

SI [X] NO [ ] Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).

SI [X] NO [ ] Contiene el título o nombre de la invención (Art.26-d).

SI [X] NO [ ] Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).

SI [ ] NO [ ] NO ES APLICABLE [X] Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d).

SI [X] NO [ ] Contiene una o más reivindicaciones (Art.26-c).

SI [ ] NO [X] NO ES APLICABLE [ ] Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art.26-h).

SI [ ] NO [X] NO ES APLICABLE [ ] Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art.26-i).

SI [ ] NO [X] La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-j)

SI [X] NO [ ] NO ES APLICABLE [ ] La prioridad coincide con la materia reivindicada.

SI [X] NO [ ] CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS:

[illegible]

EXAMINADOR TÉCNICO

Bogotá D.C. [illegible]

241

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA
Folio ~~247~~

2020
Bogotá D.C.

Doctor
RAMIRO CASTRO DUQUE
Apoderado

REFERENCIA:	Radicación No.	00-65994
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1616
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá D.C., a los 26 AGO. 2002

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, 10-05-2006 El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 523 de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha 27-12-2002 . El término hábil señalado por la ley expiró el 26-03-2003
y SI ___ NO X

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@sic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

2020
Bogotá D.C.

Doctor
PAULINO CASTRO DUQUE
Ciudad

RE: REMONTA: Radicación No. 00-6253A
Tercero
Evento
Actuación 06
Oficio No. 001
Folios 019

Teniendo en cuenta que la solicitud de [illegible] envuelve de poder se [illegible] el expediente indicado en la referencia, toda vez [illegible] de forma satisfactoria los requisitos [illegible] 25 y 27 de la Resolución 486 de la Comisión de la Verdad Auditiva, y en los [illegible] disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el estado cert[illegible] Salud a la Oficina de Comercialización [illegible] su publicación en la vía pública Industrial, conforme lo establece el artículo 10 de la [illegible]

Cordialmente,

[illegible]

Dpto. de Control [illegible]

[illegible]

[illegible]

[